SESION ORDINARIA NO. 028-2020 **PERIODO 2020-2024**

MIEMBROS PRESENTES:

Quesada Ugalde, distrito San Juan, José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael y Flora

3 4

5

1

2

Celebrada a las dieciocho horas del día Martes 10 de Noviembre del año 2020, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo 2020-2024:

PRESIDENTE MUNICIPAL: Marvin Rojas Campos.

6 7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17 18

19

20

21 22

23

24 25

26 27

28

29 30

31 32 33

34 35

36 37

38 39

40

41

42 43

44 45

53

51 52

VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Gloria Elena Madrigal Castro de manera virtual **REGIDORES PROPIETARIOS**: Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís de manera virtual. REGIDORES SUPLENTES: Ingrid Gisella Murillo Alfaro, María Gabriela Cruz Soto; Katia

Villalobos Solis; Carlos Mario Brenes Meléndez y José Ignacio Murillo Soto, de manera virtual. SINDICOS PROPIETARIOS: Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro; Luis Amado

Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos, de manera virtual. Y Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda, de manera presencial. SINDICOS SUPLENTES: Isabel Morales Salas, distrito San Juan; Carlos Luis Steller Vargas,

distrito Sabana Redonda, de manera presencial. Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro; María Lenis Ruiz Víquez, distrito San Rafael y Charles Yoseth Suárez Alvarez, distrito Carrillos, de manera virtual.

ALCALDIA MUNICIPAL: PRESENTES: Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal. AUSENTE: Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde Segundo.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Roxana Chinchilla Fallas.

ARTÍCULO NO. I INVOCACIÓN

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándole la bienvenida a todos los miembros de éste Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes; a la señora Secretaria de éste Concejo Municipal, Ing. Eduardo Vargas de Informática, presentes en ésta Sala de Sesiones y compañeros que se encuentran de forma virtual.

Como es la sana costumbre vamos a iniciar dándoles gracias a Dios, elevando una oración ante Dios nuestro Señor Jesucristo, a cargo del Síndico Heriberto Salazar Agüero: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Gracias Señor por éste día que nos has regalado, por la oportunidad de la vida, de la salud, por el trabajo. Señor gracias por esta oportunidad una vez más de estar en esta sesión. Te ponemos en tus mano Padre Santo, las decisiones que podamos tomar aquí, nuestros aportes en pro de beneficiar y lograr el bien común dentro de nuestro cantón. Padre

Santo te pedimos también por las personas necesitadas en este momento de tú ayuda, por los que no tiene trabajo, los que están en los hospitales enfermos de COVID, o por los que no pueden

estudiar. Te suplicamos Señor que los auxilie, como tú nos has auxiliado en su momento. Padre

Santo, gracias nuevamente por todo lo que nos has dado, y en el nombre de tu hijo Jesucristo, te suplicamos que esta semana sea en bendición y victoria. En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. AMEN AMEN AMEN.

1 2

ARTÍCULO NO. II APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día, mediante el cual solicito una alteración para incluir como punto VI Informe de Comisiones, para conocer un informe de la Comisión de Cultura. Estando todos los señores regidores de acuerdo, quedaría de la siguiente manera:

- I- INVOCACIÓN
- II- Aprobación Orden del Día
- III- Juramentación Centro Educativo
- IV- Análisis y aprobación de Actas, Ordinaria No. 027-2020
- V- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
- VI- Informe de Comisión Permanente Asuntos Culturales
- 19 VII- Asuntos Varios
 - VIII- Mociones y Acuerdos

<u>ARTÍCULO NO. III</u> ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 027-2020. Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 027-2020 por los regidores presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.

ARTÍCULO NO. IV JURAMENTACIÓN MIEMBROS JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN LUIS – CARRILLOS BAJO

 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: bienvenidos y bienvenidas, agradecerles por éste trabajo y el tiempo van a dedicar a la institución, un trabajo que no cabe duda que es muy valioso para la comunidad y la población estudiantil. No sin antes recordarles lo importante que es que ustedes estudien y lean el Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas del MEP, que es el instrumento de guía dentro de sus funciones, ustedes van a manejar recursos públicos que es una función bastante delicada, de ahí que los invito a que se asesoren para no vayan a tener ningún problema a futuro.

 Se procede con la juramentación de los señores: Kattia Meléndez González, portadora de la cédula de identidad número 204900400; Oscar Mauricio Campos Mejías, portador de la cédula de identidad número 205200403; Yeimy Pérez Miranda, portadora de la cédula de identidad número 111450760; Karina Rodriguez Solera, portadora de la cédula de identidad número 205850759 y Josthyn Fernando García Luna, portador de la cédula de identidad número 207410957, como miembros de la Junta de Educación Escuela San Luis, distrito Carrillos, cantón Poás, provincia Alajuela, al escucharlo y si están de acuerdo dicen bien fuerte "Sí juro".

- Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución Política y las Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.
- Sí Jur
 - Si así lo hicieres, Dios os ayude y sino Él y la Patria os lo demande.

Quedando debidamente juramentados. Que Dios los guíe y acompañe.

ARTÍCULO NO. V LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1) Se recibe oficio No. MPO-GVM-511-2020 de fecha 03 de noviembre 2020, recibido en la Secretaria del Concejo el 06 de noviembre 2020, del Ing. José Julian Castro Ugalde, Director Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal, dirigido a éste Concejo Municipal, con copia a la Alcaldía y Concejo de Distrito San Rafael, y dice textual: "Reciban un cordial saludo. Referente al Oficio MPO-SCM-487-2020, recibido en la Oficina de Gestión Vial Municipal con fecha 28 de setiembre 2020; donde remite el Oficio MPO-CDSR-031-2020 de Concejo de Distrito San Rafael, en el cual solicitan: "analizar la instalación de parrillas en las cajas de registro en Calle Hogar Belén".

En atención a su oficio, me permito indicarle que el Departamento de Gestión Vial Municipal realizo una visita de inspección mediante la Boleta N°2375, de fecha 30 de octubre 2020. Al llegar al lugar se realiza un recorrido a lo largo de Calle Hogar Belén, para valorar la cantidad de cajas de registro pendientes de parrillas y tomar las medidas requeridas para la construcción de las mismas.

Se contaron 7 cajas de registro, cuyas parrillas se incluyeron en la programación de trabajos de mantenimiento de la Unidad Técnica Vial, bajo el código de proyecto PM-0140-20."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, el documento fue copiado al Concejo de Distrito de San Rafael por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

2) Se recibe oficio No. MPO-AMB-205-2020 del 06 de noviembre 2020 del MSc. Róger Murillo Phillips, Gestión Ambiental Municipal dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: "Después de un cordial saludo, solicito respetuosamente tomar un acuerdo para solicitar al Sinac (ACC) un espacio para que en una reunión extraordinaria presente la Política Nacional para la Recuperación y Resguardo de las Zonas de Protección de Ríos y Quebradas con el fin de tener argumentos suficientes respecto a las responsabilidades que asumiría la municipalidad una vez aprobada la misma o en caso de tener que emitir acuerdo de respaldo hacia la Política. La solicitud dirigirla al señor Rafael Gutiérrez Rojas (Rafael.gutierrezr@sinac.go.cr) en su calidad de Director del Área de Conservación Central, con copia a la Licda. Fulvia Wohl Jiménez (Fulvia.wohl@sinac.go.cr).

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Con base a ésta nota, quisiera proponerles programar una Sesión Extraordinaria con SINAC para el jueves 10 de diciembre del 2020 a las 5:00 p.m. para atender el tema citado por Gestión Ambiental, que es de suma importancia. En la administración anterior tuve la oportunidad de estar en la Comisión de Ambiente y desde ahí estuvimos trabajando éste tema con el Ing. Roger Murillo y pude darme cuenta de que, en el momento que esta política sea aprobada, los Gobiernos Locales Municipales, tendrán que emprender diferentes acciones, por lo tanto me parece de gran importancia poder darle la audiencia al señor Rafael Gutiérrez y a la Licda. Fulvia Wohl, ambos del SINAC.

Por lo anterior, al no haber consulta, someto a votación de los regidores tomar el acuerdo para realizar la Sesión Extraordinaria el jueves 10 de diciembre a las 5 p.m. Sea éste con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 372-11-2020

- El Concejo Municipal de Poás conoció oficio MPO-AMB-205-2020 de Gestión Ambiental de ésta Municipalidad y a solicitud del MSc. Róger Murillo Phillips; **SE ACUERDA**: Realizar Sesión Extraordinaria el Jueves 10 de diciembre del 2020 a las 5:00 p.m. de manera presencial en
- la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, para atender al Lic. Rafael Gutiérrez Rojas del

SINAC (ACC), para la presentación ante éste Concejo Municipal, de la Política Nacional para la Recuperación y Resguardo de las Zonas de Protección de Ríos y Quebradas, con el fin de tener argumentos suficientes respecto a las responsabilidades que asumiría la Municipalidad en el análisis de la posibilidad de tener que emitir acuerdo de respaldo hacia dicha política. Asimismo solicitar al Lic. Rafael Gutiérrez Rojas, Director del Área de Conservación Central-SINAC confirme la asistencia a dicha sesión. Envíese copia al Alcalde de ésta Municipalidad y a la Licda. Fulvia Wohl Jiménez. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solis. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1 2

3) Se recibe oficio No. MPO-CCDR-107-2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, de fecha 04 de noviembre recibido en ésta Secretaria del Concejo el 05 de noviembre vía correo electrónico, dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual: "Me permito transcribir el Acuerdo 003-335-2020, dictado en la Sesión Ordinaria 335-2020, celebrada el 27 de octubre del año 2020, que dice:

Acuerdo número 2—. 335 -2020. Por tanto, se acuerda que:

Se aprueba la Modificación Presupuestaria No.005-2020, por cuatro millones ochocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y dos mil colones. Se envié a la Contraloría General de la República y al Concejo Municipal para su aprobación. Con tres en votos Leonel Fallas, Luis Salazar y Maribel Murillo Herrera. Acuerdo un*ánime*."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: sobre éste oficio, hay una moción presentada la cual me parece que es de recibo, por tanto podemos retomar el tema en el espacio de mociones, para que se haga de acuerdo a la propuesta de dicha moción.

- 4) Se recibe oficio No. MPO-ALM-496-2020 de fecha 28 de octubre del 2020, recibido vía correo electrónico el 28 de octubre del 2020 y conocido por ésta Secretaria del Concejo el 04 de noviembre del 2020, del Alcalde Heibel Rodriguez Araya, Municipalidad de Poás, dirigido al Geog. Omar Barrantes Sotela, Coordinador de Proyecto Plan Regulador, Escuela Ciencias Geográficas, Universidad Nacional, con copia a éste Concejo Municipal, a la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, al Fondo de Pre-inversión de MIDEPLAN y Rectoría de la Universidad Nacional, y dice textual: "Como respuesta a los criterios por Usted enunciados en el oficio UNA-ECG-OFIC-496-2020 de fecha 23 de octubre de 2020, me permito manifestarle una serie de aspectos que consideramos deben orientar sus obligaciones como Consultor, en aras de cumplir de manera eficiente, eficaz y oportuna con las obligaciones establecidas en el Contrato por Servicios Profesionales de Consultoría suscrito entre la Municipalidad de Poás y la Fundación para el Desarrollo Académico de la UNA y en las tres adendas realizadas hasta la fecha al Contrato original:
 - 1. Con respecto a la vigencia del Contrato, según la Adenda #3 aprobada por las partes, el último día del contrato corresponde al 28 de febrero de 2021.
 - 2. A esta fecha están pendientes de entrega por parte de la UNA los informes de avance #3 previsto para el sexto mes del Contrato y #4 previsto para el octavo mes del Contrato. Asimismo, el cuarto informe de avance comprende dentro de sus alcances la entrega a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental para iniciar su proceso de revisión y aprobación.
 - 3. No es de recibo para esta Municipalidad lo señalado por usted en el punto 5 de su oficio, toda vez que esta Alcaldía Municipal desde el inicio de sus funciones ha realizado esfuerzos de comunicación con la UNA, vía telefónica y vía correo electrónico, con el fin de conocer la situación actual de avance del Contrato. Estas comunicaciones tuvieron respuesta formal hasta el día 30 de septiembre de 2020, reunión pospuesta en varias oportunidades por su persona debido a problemas personales (de salud) según usted me indicó vía telefónica.
 - 4. No es de recibo para esta Municipalidad lo señalado por usted en el punto 6, toda vez que esta Municipalidad no está en la obligación de realizar ninguna comunicación a la UNA,

- 5. Con respecto a lo señalado en el punto 7 de su oficio, es importante aclararle que el Contrato de Servicios Profesionales de Consultoría suscrito, establece claramente las responsabilidades de cada una de las partes, de manera tal que no es labor de la UNA girar instrucciones respecto a las obligaciones que tiene la Municipalidad con el Fondo de Pre-inversión de MIDEPLAN. Asimismo, resulta de vital importancia aclararle que las obligaciones de la Municipalidad con el Fondo de Pre-inversión de MIDEPLAN relacionadas con el cambio de autoridades no afecta desde ninguna perspectiva las obligaciones de la UNA, en especial lo relacionado con el cumplimiento de los plazos de entrega de los informes parciales de avance e informes finales.
- 6. Con respecto a lo señalado en el punto 8, nuevamente resulta de gran importancia aclararle que el cambio de autoridades municipales o bien las comunicaciones entre la Municipalidad y el Fondo de Pre-inversión de MIDEPLAN, no suspenden en ninguna circunstancia el avance efectivo del contrato, ni modifica los plazos de entrega que son responsabilidad del Consultor, ni modifica los plazos del Convenio o del Contrato. En este sentido, resulta altamente preocupante para la Municipalidad, en nuestra condición de Contratante, la aparente intención de justificar retrasos o modificaciones de plazos a partir de estas consideraciones.
- 7. Con respecto al cronograma y propuesta de entrega, es necesario aclarar que, según lo establecido en el Contrato y sus Adendas, será el Contratante (es decir la Municipalidad de Poás) la que podrá autorizar prórrogas previa aprobación del Fondo de Pre-inversión de MIDEPLAN. En este sentido, debemos recordarle que los plazos de entrega para cada uno de los insumos pendientes deben cumplir con las disposiciones del Contrato y de las tres adendas firmadas hasta esta fecha por las partes y lo mismo es aplicable para los plazos de revisión que tiene la Municipalidad, la solicitud y atención de eventuales correcciones y la autorización de los desembolsos correspondientes.
- 8. Aún en relación con el cronograma y según lo señalado en la página dos, último párrafo de su oficio, es necesario aclarar que en ninguna circunstancia los trámites y gestiones entre la Municipalidad y el Fondo de Pre-inversión de MIDEPLAN son justificaciones aceptables para afectar, alterar, ampliar o modificar los plazos y entregas que son obligación del Consultor. Las gestiones entre la Municipalidad y el Fondo de Preinversión de MIDEPLAN no impiden de ninguna manera la entrega efectiva que el Consultor deberá realizar de los productos parciales y finales, los cuales constituyen parte fundamental de sus obligaciones contractuales. Por esta razón, no es aceptable para la Municipalidad de Poás la solicitud que realiza la UNA al Fondo de Pre-inversión de MIDEPLAN respecto a que "...se le solicita al Fondo contemplar el plazo del trámite de oficialización del jerarca municipal desde que asumió oficialmente su cargo, hasta la fecha en que se formalicen los requerimientos ante el Fondo, como tiempo no efectivo dentro del contrato." Tal y como se menciona en el punto 6, reiteramos que resulta altamente preocupante para la Municipalidad en nuestra condición de Contratante, la aparente intención de justificar retrasos o modificaciones de plazos a partir de estas consideraciones.
- 9. En cuanto al acompañamiento, colaboraciones y contribuciones que ha dado la UNA a la Municipalidad (página tres, párrafo primero), debe señalarse que, si efectivamente han sido acciones "de buena fe", no deben tomarse o siquiera sugerirse como motivaciones para justificar atrasos, modificaciones de plazos o cambios en los cronogramas acordados por todas las partes. No debe omitirse en este sentido la buena fe que también ha sido manifiesta por parte de la Municipalidad tanto en la aprobación de tres adendas como en la repetida modificación y ampliación de los plazos de entrega.
- 10. Con respecto a lo señalado en el punto 3 de la página 3, es importante que la UNA considere dentro de la entrega de los informes parciales y finales que están pendiente de entrega la aclaración de este punto, toda vez que durante la reunión realizada vía

plataforma Zoom el 30 de septiembre de 2020, su persona afirmó de manera categórica que no se estaba considerando la aplicación del Decreto Ejecutivo N°39150-MINAE.

11. Finalmente, debemos concordar en la necesidad de respetar el marco legal que nos regula y que en este caso corresponde a los términos del Contrato y sus Adendas, firmados por todas las partes y autorizados por el Fondo de Pre-inversión de MIDEPLAN.

Sin otro particular, quedamos a la espera de la entrega efectiva de los Informes de Avance #3 (Índices de Fragilidad Ambiental de Antropoaptitud, Bioaptitud e Integrado) y #4 (Informe Final Preliminar), cumpliendo con los plazos y contenidos establecidos en el Contrato y sus *Adendas*."

El documento fue remitido por ésta Secretaria, vía correo electrónico, con antelación a los señores regidores/as.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: este oficio es en respuesta al oficio que se había recibido de la UNA y que fue de conocimiento de éste Concejo Municipal el cual en su momento tomamos un acuerdo donde se solicitó a la administración mantener informado al Concejo sobre los avances que se den sobre el tema.

La Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro comenta: con respecto a éste oficio, ya el señor Presidente Municipal Marvin Rojas hizo referencia, pero sí quisiera expresar un agradecimiento al señor Alcalde, por mantenernos informados y efectivamente viene a raíz de la moción dada por éste Concejo Municipal solicitando información sobre el tema.

5) Se recibe oficio No. MPO-ALM-515-2020 de fecha 06 de noviembre 2020, del Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: "Después de un cordial saludo, en seguimiento al CONVENIO DE TRANSFERENCIA NO REEMBOLSABLE ENTRE EL FONDO DE PREINVERSIÓN DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA Y MUNICIPALIDAD DE POÁS PARA FINANCIAR EL ESTUDIO DENOMINADO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE POÁS INTEGRANDO LA VAIABLE AMBIENTAL (TR-18/13-G), respetuosamente solicito su apoyo, para que se me autorice a realizar todos los procesos administrativos con respecto al Financiamiento ante el Fondo de Preinversión de MIDEPLAN. Además, la designación de los miembros del Concejo *Municipal que formaran parte de la Comisión del Plan Regulador*."

El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: agradecerles a todos, sin duda la nota que leímos anteriormente ante la UNA generó roncha y reuniones a nivel de todo nivel de la Universidad Nacional, en vista de que copió al señor Rector, al Director de la Fundación y a partir de eso la UNA se comunicó con mi persona, yo desde el principio dije que no iba a presentar ningún documento a MIDEPLAN, hasta tanto no tuviéramos un compromiso formal de que la UNA nos iba a entregar, y de acuerdo con la última conversación que tuve con don Omar Barrantes, durante este mes de noviembre nos van a entregar los documentos que faltan de los IFA'S y para el diciembre tener el documento preliminar y van a entregar según el cronograma el informe final tal y como está previsto, después de que nosotros hagamos la revisión en febrero del 2021. Entonces dadas esas condiciones sí corresponde comunicarle a MIDEPLAN que mi persona es la representante legal y el autorizado para firmar, obviamente no vamos a firmar ningún pago ni nada hasta que el tema esté resuelto, pero sí corresponde. Así como integrar la comisión que va a revisar los productos que nos envie el consultor, en este caso la Universidad, de ahí haciendo la solicitud al Concejo una, por un lado la autorización ante el fideicomiso como representante legal, que es básicamente una formalidad, y el otro para que el Concejo designe dos miembros en representación del Concejo sobre la Comisión del Plan Regulador que va a revisar los insumos que nos entregarían en los próximos meses la Universidad Nacional.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: si no hay alguna otra consulta, someto a votación de los regidores autorizar al Alcalde Heibel Rodríguez Araya en su calidad de representante legal de la Municipalidad de Poás, a realizar todos los procesos administrativos con respecto al Financiamiento ante el Fondo de Preinversión de MIDEPLAN. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

1 2

3

4

5

6 7

ACUERDO NO. 373-11-2020

8 9 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio No. MPO-ALM-515-2020 del Alcalde 10 Municipal Heibel Rodríguez Araya, Municipalidad de Poás, así como, en referencia al oficio No. UNA-ECG-OFIC-496-2020 de fecha 23 de octubre de 2020 de la Universidad Nacional y en 11 seguimiento al CONVENIO DE TRANSFERENCIA NO REEMBOLSABLE ENTRE EL 12 FONDO DE PREINVERSIÓN DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y 13 POLÍTICA ECONÓMICA Y MUNICIPALIDAD DE POÁS PARA FINANCIAR EL ESTUDIO 14 15 DENOMINADO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE POÁS INTEGRANDO LA VAIABLE AMBIENTAL (TR-18/13-G); SE ACUERDA: Autorizar al 16 Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, en su calidad de representante legal de la 17 a realizar todos los procesos administrativos con respecto al 18 Municipalidad de Poás, 19 Financiamiento ante el Fondo de Preinversión de MIDEPLAN. Votan a favor los regidores 20 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. 21 22

ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

23 24

25

Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: consulto a los compañeros para el nombramiento de un miembro propietario y un suplente para que nos represente en la Comisión del Plan Regulador, escucho propuestas.

26 27 28

El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: propongo mi nombro para representar a éste Concejo en dicha comisión como propietario.

29 30 31

32

33

34

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: siendo una propuesta al no haber algún otro que se proponga, someto a votación de los regidores nombrar al regidor Marco Vinicio Valverde como miembro ante la Comisión del Plan Regulador en representación de éste Concejo Municipal. Llamo a votar a la regidora suplente Katia Villalobos Solís en lugar del regidor Marco Vinicio Valverde Solís. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

35 36 37

38

39

40

41

42

43 44

45

46 47

Se acuerda:

ACUERDO NO. 374-11-2020

El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio MPO-ALM-515-2020 del Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya y en referencia al oficio No. UNA-ECG-OFIC-496-2020 de fecha 23 de octubre de 2020 de la Universidad Nacional, SE ACUERDA: Designar al regidor Marco Vinicio Valverde Solís, como miembro propietario ante la Comisión del Plan Regulador en representación de éste Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde; y la regidora suplente Katia Villalobos Solís en lugar del regidor Marco Vinicio Valverde Solís, de conformidad con el artículo 31, inciso a) del Código Municipal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME \mathbf{Y} DEFINITIVAMENTE APROBADO.

48 49 50

51

52

53

54

Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: en el caso del otro miembro, me propongo si están de acuerdo para fungir como suplente en la Comisión del Plan Regulador, o si hay alguna otra persona que lo desee. No habiendo más proponentes, someto a votación de los regidores tomar el acuerdo para designar a mi persona el puesto, llamo a votar a María Gabriela Cruz Soto en mi lugar.

Se acuerda:

2 ACUERDO NO. 375-11-2020

El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio MPO-ALM-515-2020 del Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya y en referencia al oficio No. UNA-ECG-OFIC-496-2020 de fecha 23 de octubre de 2020 de la Universidad Nacional, SE ACUERDA: Designar al regidor Marvin Rojas Campos, como miembro suplente ante la Comisión del Plan Regulador en representación de éste Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís; y la regidora suplente María Gabriela Cruz Soto, en lugar del regidor Marvin Rojas Campos, de conformidad con el artículo 31, inciso a) del Código Municipal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6) Se recibe oficio No. MPO-ALM-516-2020 de fecha 06 de noviembre del 2020, del Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: "Después de un cordial saludo, respetuosamente solicito su apoyo, para tomar un acuerdo solicitando al Instituto Costarricense de Electricidad la donación de 6 postes de luz, para el proyecto de la Cancha de Deportes en Chilamate de San Pedro de Poás."

El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya comenta: tiene muy poca prosa el oficio, inclusive el señor Presidente Marvin Rojas me solicitó que la ampliara pero hemos estado muy ocupado cerrando detalles para cerrar bien éste año. En este caso ya conversé con Heisel la Gerente General del ICE, que es una persona que conozco desde hace mucho tiempo, y le pedí la posibilidad de donar seis postes para un proyecto que tiene que ver con alumbrado de la plaza de deportes de Chilamate para lo cual me expresó toda su anuencia y entre los requisitos que está por enviar a al Gerencia para este trámite es un acuerdo del Concejo Municipal haciendo la solicitud a la Gerencia General del ICE, para cual pido el apoyo de los señores regidores/as, es una donación que si bien dentro del presupuesto solo significa 1.2 millón de colones, pero en todo caso si el ICE puede donar esos postes me parece interesante poderlo aprovechar.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: a mí me parece muy importante aprovechar esta oportunidad, sin embargo yo sí quiero que quede claro que no hay nada presupuestado en este momento y que no significa el hecho que ya tengamos una parte, tengamos que por obligación tener que hacer lo demás, o sea que eso lo dejemos claro porque la gente podría pensar que al estar una parte, la Municipalidad estaría obligada a poner la otra y el presupuesto no daría para eso, porque es bastante plata si fuera así.

El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: quiero aclararle que éste es un proyecto que va al igual que el proyecto de los vestidores de la plaza de Carrillos Alto y que sí hay presupuesto, nosotros tenemos en la partida del 2020 alrededor de los 57.0 millones de colones que están para parques y este tipo de actividades y efectivamente no se va a utilizar todo, pero yo sí pretendo utilizar esos recursos, incluso ya el proceso de diseño y la parte de ingeniería que nos lo donaron está concluido y el concurso está en proceso, pero sí tenemos presupuesto para ésta actividad.

El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: en ese caso comparto lo que dice el señor Alcalde, las oportunidades hay que aprovecharlas y los postes es una inversión muy grande, ya que los postes cuestan mucho dinero, y si los están donando hay que aprovecharlo, por lo que me parece muy bien.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: al señor Alcalde, ¿de cuál programa estamos hablando o cual partida es la que dice que hay 57.0 millones de colones?.

El Alcalde Heibel Rodríguez Araya responde: de la partida de parques tenemos 57.0 millones de colones para el 2020 y ahí esa partida puede ser utilizada para el financiamiento de ésta actividad.

Continúa la regidora Tatiana Bolaños Ugalde: entonces y solo para que me quede claro, ¿aunque sea para parques se puede invertir en plazas?.

 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya responde: sí, es para todo ese tipo de actividades, parques, plazas está dentro de la misma naturaleza presupuestaria y sí están los recursos para este tipo de actividades y para este año no se ha utilizado, inclusive no vamos a gastar todos esos recursos, pero hay dos actividades que me parecen que son muy importante que se lleven a cabo, que tiene que ver en Chilamate y con los vestidores de Carrillos.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: en realidad lo que se está solicitando es el apoyo a este oficio, para solicitarle al ICE seis postes de alumbrado público para el proyecto en la plaza de deportes de Chilamate, entendamos la importancia de éste proyecto, Chilamate es una comunidad realmente que requiere de este tipo de inversiones, ahí los jóvenes en las noches no tiene mucha actividad que realizar y si podemos lograr que los jóvenes puedan estar realizando actividades deportivas, excelente, y que no estén en otras cosas que no sea lo más apropiado. Por tanto someto a votación de los regidores si están de acuerdo aprobar la solicitud al ICE de seis postes de alumbrado público para ser colocados en la plaza de deportes de Chilamate.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 376-11-2020

El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio MPO-ALM-516-2020 del Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, Municipalidad de Poás, mediante el cual solicita apoyo para tomar un acuerdo solicitando al Instituto Costarricense de Electricidad la donación de 6 postes de luz, para el proyecto de alumbrado de la Cancha de Deportes en Chilamate de San Pedro de Poás; POR TANTO SE ACUERDA: Solicitar al Instituto Costarricense de Electricidad, Licda. Hazel Zepeda Hodgson, Gerente General del ICE, la posibilidad de donación de SEIS postes para alumbrado público, para el proyecto de alumbrado de la Plaza de Deporte en Chilamate, distrito San Pedro., cantón Poás. NOTIFIQUESE. Envíese copia a la señora Marlen Madrigal Rímola, Encargada Sucursal Poás, ICE, mmadrigalr@ice.go.cr y al Alcalde de ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7) Se recibe oficio No. MPO-ALM-518-2020 de fecha 09 de noviembre 2020 del Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: "Después de un cordial saludo, me permito informarles que se procederá con el cierre de fin de año de la institución a partir del 21 de diciembre 2020 hasta 31 de diciembre 2020 inclusive, regresando a las labores nuevamente el 04 de enero del 2021.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: sobre este oficio, ya existe una propuesta en mociones, de ahí que retomaremos el tema en mociones para lo que corresponda.

 8) Se recibe oficio No. MPO-CDSR-041-2020 de fecha 06 de noviembre del 2020 del Ing. Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael, dirigido a éste Concejo y Alcalde de la Municipalidad de Poás, y dice textual: "Me permito hacer de su conocimiento **ACUERDO N°. 002-008-2020** del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 008-2020 celebrado el día 05 de noviembre del año en curso, que a la letra dicta:

ACUERDO NO. 002-008-2020

El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros, solicita respetuosamente coordinar con el CONAVI y/o MOPT la señalización vial para el

5

1

10 11

12 13 14

16 17

15

18 19 20

21 22

23 24

25 26

27 28

30 31 32

29

33 34 35

36

41

> 46 47

48 49

50

51

52 53

54

sector de la intersección del centro del distrito de San Rafael, ya que se requiere un CEDA al paso para los vehículos que provienen de San Pedro camino a Grecia en la ruta Nacional 107. ACUERDO UNÁNIME Y APROBADO."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: si les parece, brindar un voto de apoyo a la solicitud del Concejo de Distrito de San Rafael, para que la Dirección de Ingeniería de Tránsito en San Ramón, realice un estudio referente a dicha solicitud. Por lo que someto a votación de los regidores tomar el acuerdo en los términos citados.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: hay una moción al respecto de todos estos oficios enviados por el Concejo de Distrito de San Rafael. Entonces no sé si mejor nos esperamos al apartado de mociones para hablar del tema.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: en el orden del día se establecen Lectura de correspondencia y el trámite de corresponda, para efectos de irle dando el tramite a cada uno de los documentos, lo apropiado es que se le vaya dando a cada uno el tramite correspondiente.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: pero antes del señor Presidente Marvin Rojas dijo que no iba a leer cierto tema porque había una moción, que más adelante lo resolvemos, entonces ahora sí hay que resolverlo de una vez.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: y que sucede si la moción no se aprueba?

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: entonces retomaríamos el acuerdo y lo tomamos, ¿no le parece?, porque es el procedimiento que se ha hecho siempre, o no.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: el documento está llegando y hay que darle un trámite, lo que pase con la moción ahora después será un asunto aparte, a mí me parece que si el Concejo de Distrito está solicitando ese tipo de estudios, es importante que lo traslademos donde corresponde.

El Síndico Jose Heriberto Salazar Agüero, comenta: decirle a la regidora Tatiana Bolaños si me puede referir a los oficios, en el sentido si hay algo malo o hice algo ilegal o hay algún vicio en el procedimiento que hizo el Concejo de Distrito?.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde responde: es que yo no me estoy refiriendo a eso, para eso nosotros hicimos una moción ya presentada, entonces si en otras ocasiones hemos esperado a que se lea la moción, entonces porque ahora no, no es que haya algo malo o bueno, simplemente hay una moción al respecto entonces esperemos; pero sí el señor Presidente Marvin Rojas lo quiere someter a votación, por mí no hay problema.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: lo correspondiente sería que se vote tal y como se indicó y se vaya a Ingeniería de Tránsito que es el órgano encargado de darle solución a este situación, yo creo que si es un problema que aqueja los vecinos de San Rafael, me parece como improcedente no estar de acuerdo en solucionar un problema, que se puede estar presentando en el lugar. De ahí que someto a votación de los señores regidores si están de acuerdo en trasladar la nota a Ingeniería de Tránsito.

La regidora Gloria Madrigal Castro comenta: yo estoy solicitando el uso de la palabra, por favor.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos concede el uso de la palabra a la Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro.

La Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro comenta: yo creo que los votos se deben de respetar y usted está irrespetando el voto de la regidora Tatiana Bolaños, ella vota en contra, igual yo también, usted tiene que respetarnos.

1 2

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: estoy apenas sometiendo a votación hasta ahorita.

Continúa la Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro: sí, pero antes usted dijo que deberíamos de apoyar y votar a favor, eso es lo que usted tiene que respetar.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: alguien más solicitó el uso de la palabra. Concedo el uso de la palabra al regidor Marco Vinicio Valverde Solís.

El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: considero que es mejor respetar que se lea en la moción, porque sino tendría tres votos en contra.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos aclara; ni siquiera la he sometido a votación.

Continúa el regidor Marco Vinicio Valverde Solís, pero sí tendría tres votos en contra, entonces mejor esperar a la moción y ahí podría ser que todos lo votamos, es su decisión pero sería perder el tiempo.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos procede a darle el uso de la palabra al Síndico José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael.

El Síndico Jose Heriberto Salazar Agüero, comenta: compañeros, disculpen, pero lo que estamos presentando son necesidades urgentes del distrito de San Rafael, nosotros y yo como representante y autoridad del distrito yo solicito de la manera más vehemente y respetuosa que se lea en correspondencia como está en la agenda, y yo esperaría que estas necesidades como los caños que están aterrados, que están afectando la comunidad, que están afectando las calles, que están afectando los puentes, tanta gente en este momento que está necesitando la ayuda del Concejo Municipal, se le dé trámite que amerita. En este caso hago un llamado muy vehementemente y muy respetuoso y si tiene una moción porque tienen dudas del proceso que realizó el Concejo de Distrito, talvez puedan o yo les pueda colaborar cuando se lea en mociones, pero me parece o me preocupa que nuestros acuerdos no vayan a ser votados y que son acuerdos no personales sino comunitarios.

La regidora Margot Camacho Jiménez comenta: yo considero que por respeto al Concejo de Distrito de San Rafael, debemos de dar lectura cada uno de los oficios y darle su correspondiente votación y después veremos lo que pasa en la moción para no seguir redundando en el tema.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos concede la palabra a la regidora Tatiana Bolaños para ir cerrando éste tema.

45 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: era eso, que sometiera a votación su propuesta.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: talvez para refrescar un poco, porque talvez no recuerdan lo que pusieron en la moción, pero en uno de los puntos indica: "Solicitar a Ingeniera de Transito en el área correspondiente a Poás se valore el MPO-CDSR-041-2020 producto de la preocupación del Concejo de Distrito de la Comunidad dada la gran cantidad de accidentes que se han dado en el sector". O sea es lo mismo que estoy proponiendo, y me dirijo a la regidora Tatiana Bolaños y compañeros, no estoy proponiendo ninguna otra cosa diferentes a los que ustedes escribieron en la moción, nada más que se quiere hacer cada oficio por separado

para ir tomando el acuerdo correspondiente. Talvez para que lo valoren y analicen y se proceda a someterlo a votación.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: estoy completamente clara, que es lo que dice la moción, a mí no se me ha olvidado, lo que pasa es que nosotros también tenemos un orden y una forma de llevar las cosas, no sé porque usted quiere poner una forma si estamos diciendo que no lo vamos a votar así y no nos va a hacer quedar mal, porque nosotros estamos en la mayor disposición de colaborar pero haciéndolo como se debe hacer, por eso hay una moción que abarca los 10 o 15 oficios que fueron enviado ayer a las 6:00 p.m., entonces si usted nos da chance lo vemos en mociones y sino nos da chance lo vota y cuando venga la moción veremos que pasa.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: voy a proceder a someter a votación de los regidores, porque vamos a dar lectura todos los oficios a como llegaron uno por uno, porque es el orden en que se recibió en la Secretaria del Concejo. Por tanto someto a votación de los regidores si están de acuerdo a enviar a Ingeniería de Tránsito la solicitud del Concejo de Distrito de San Rafael.

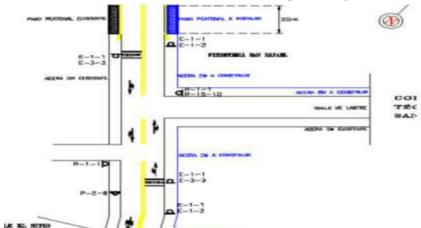
Se acuerda:

ACUERDO NO. 377-11-2020

El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio MPO-CDSR-041-2020 del Ing. Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael, con el fin de solicitar "...coordinar con el CONAVI y/o MOPT la señalización vial para el sector de la intersección del centro del distrito de San Rafael, ya que se requiere un CEDA al paso para los vehículos que provienen de San Pedro camino a Grecia en la ruta Nacional 107", POR TANTO SE ACUERDA: Rechazar la solicitud del Concejo de Distrito de San Rafael, ya que cuenta con dos votos a favor de los regidores Marvin Rojas Campos y Margot Camacho Jiménez y tres votos en contra de los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís, por motivo de que existe una moción sobre el tema. QUEDANDO RECHAZADA CON DOS VOTOS A FAVOR Y TRES EN CONTRA.

9) Se recibe oficio No. MPO-CDSR-042-2020 de fecha 06 de noviembre del 2020 del Ing. Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael, dirigido al Alcalde Heibel Rodríguez Araya, de la Municipalidad de Poás, con copia a éste Concejo Municipal y al CTP San Rafael, y dice textual: "Me permito hacer de su conocimiento ACUERDO N°. 003-008-2020 del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 008-2020 celebrado el día 05 de noviembre del año en curso, que a la letra dicta: ACUERDO NO. 003-008-2020

El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros, solicita respetuosamente a la Municipalidad atender la recomendación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en el oficio MOPT-03-05-01-0894-2018 referente al Estudio Técnico para señalamiento vial frente al Colegio Técnico Profesional en San Rafael de Poás, Alajuela, la cual indica a la letra "Implementar la construcción de aceras, que cumplan con las especificaciones técnicas que establece la Ley 7600, sobre el costado norte de la Ruta Nacional y sobre la Ruta Cantonal de forma que continúe con la ya existente y se comunique con el Centro Educativo en ambos sentidos, tal como lo establece el diagrama adjunto:



Asimismo, este Concejo de Distrito tiene de conocimiento el oficio de la Unidad Técnica de Gestión Vial MPO-GVM-478-2020, la cual indica que no realizará esta acera por no intervenir ruta cantonal, sino nacional y por ende le corresponde al MOPT. Ante esto, este Concejo de Distrito manifiesta de forma respetuosa su desacuerdo con lo anterior debido al siguiente extracto del artículo 2 de la Ley General de Caminos Públicos, que establece, en lo particular, que esta relación de cooperación entre municipalidades y el Estado existe en materia de mantenimiento de las vías públicas. Al respecto, conviene citar lo señalado por la resolución N.º 5445-1999 de las 14:30 horas del 14 de julio de 1999:

XVII.- DEL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS PÚBLICOS. Señala el accionante, que el artículo 2 de la Ley General de Caminos Públicos, número 5060, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos y sus reformas, atribuye al Ministerio de Obras Públicas y Transportes la construcción y mejora de los caminos públicos, incluidos los vecinales, de interés local. La norma impugnada dispone, según texto dado por Ley número 6312, de doce de enero de mil novecientos setenta y nueve, en lo que interesa:

"Son propiedad del Estado todos los terrenos ocupados por carreteras y caminos públicos existentes o que se construyan en el futuro. Las municipalidades tienen la propiedad de las calles de su jurisdicción. Las carreteras y caminos públicos únicamente podrán ser construidos y mejorados por el Ministerio de Obras Públicas Y Transportes. Sin embargo, con previa autorización de dicho Ministerio, las municipalidades y las instituciones descentralizadas del Estado, que tengan funciones relacionadas con la construcción de vías públicas, podrán ejecutarlas directamente o a través de terceros."

La norma en cuestión atribuye al Estado -entendido como un todo, sea la entidad superior jurídicamente organizada, con personalidad y responsabilidad propias, que le corresponde la representación política de la colectivad nacional- la propiedad de las carreteras y caminos públicos, pero de seguido reconoce la jurisdicción de las municipalidades al atribuirle la propiedad de las calles de su jurisdicción. Sin embargo, en lo que se refiere a la manutención y reparación de las vías públicas, la función debe ser entendida en relación con lo dispuesto en el artículo 2 inciso a) de la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que dice:

"El Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene por objeto:

a) Planificar, construir y mejorar las carreteras y caminos. Mantener las carreteras y colaborar con las Municipalidades en la conservación de los caminos vecinales."

Queda en evidencia que no se trata de quitarle competencias ni atribuciones a las municipalidades, sino más bien de la debida coordinación que debe existir con las dependencias públicas, a fin de que los intereses y servicios locales no se contrapongan con los nacionales, en tanto el mantenimiento de la red vial nacional no implica la administración ni la regulación de las mismas; por este motivo tampoco resulta inconstitucional, en los términos impugnados, esta disposición.

Específicamente, debe reiterarse, que el artículo 2 de la Ley General de Caminos Públicos prevé que, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, las municipalidades puedan colaborar en el mantenimiento de la Red Vial Nacional cuando sea de interés para la buena administración de los intereses locales.

Así las cosas, debe nuevamente advertirse que las municipalidades no pueden avocarse la competencia del Estado en materia de mantenimiento y conservación de la Red Vial Nacional, pero sí pueden colaborar con esta tarea, **previa autorización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes**.

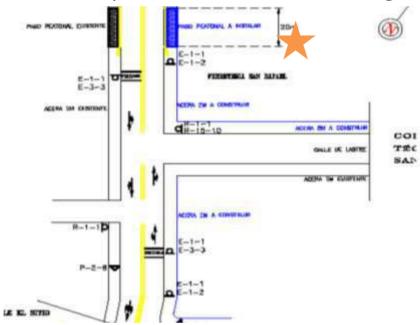
Por lo anterior se aprecia en el oficio MOPT-03-05-01-0894-2018, que este ente institucional accede y autoriza sin prejuicios legales ni jurídicos a la Municipalidad realizar la acera en mención, desde el cruce de calle Tablones hasta el puente sobre el río Prendas. Por tanto, se solicita respetuosamente a la Administración Municipal acoger dicha recomendación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y realizar esta acera para brindar seguridad y buenas condiciones de tránsito a la población estudiantil del CTP de San Rafael de Poás, así

como también al personal docente, administrativo, padres de familia y comunidad en general del distrito de San Rafael como del cantón. **ACUERDO UNÁNIME Y APROBADO**."

19) Se recibe oficio No. MPO-CDSR-043-2020 de fecha 06 de noviembre del 2020 del Ing. Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael, dirigido a éste Concejo y Alcalde de la Municipalidad de Poás, y dice textual: "Me permito hacer de su conocimiento **ACUERDO N°. 004-008-2020** del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 008-2020 celebrado el día 05 de noviembre del año en curso, que a la letra dicta:

ACUERDO NO. 004-008-2020

El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros, solicita respetuosamente coordinar con el CONAVI atender a priori la recomendación brindada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en el oficio MOPT-03-05-01-0894-2018 referente al Estudio Técnico para señalamiento vial frente al Colegio Técnico *Profesional en San Rafael de Poás, Alajuela, la cual solicita al CONAVI "La construcción de* un paso peatonal al costado norte del Puente, con una dimensión de 20 metros de largo por 20 metros de *ancho, como el ya existente.", tal como lo establece el diagrama adjunto:*



Por tanto, se solicita respetuosamente acoger dicha recomendación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y realizar este puente peatonal para que de esta forma se brinde seguridad y buenas condiciones de tránsito a la población estudiantil del CTP de San Rafael de Poás, así como también al personal docente, administrativo, padres de familia y comunidad en general del distrito de San Rafael como del cantón. **ACUERDO UNÁNIME Y APROBADO**."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: este oficio con respecto a éste tema, ya el Concejo había tomado un acuerdo, en el sentido de solicitar al CONAVI, la posibilidad de incluir en el cronograma de trabajo del CONAVI la realización de estos trabajos, por tanto la respuesta no ha llegado, pero me parece que lo conveniente es esperar el pronunciamiento del CONAVI.

24) Se recibe oficio No. MPO-CDSR-044-2020 de fecha 06 de noviembre del 2020 del Ing. Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael, dirigido a éste Concejo y Alcalde de la Municipalidad de Poás, y dice textual: "*Me permito hacer de su* conocimiento ACUERDO Nº. 005-008-2020 del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 008-2020 celebrado el día 05 de noviembre del año en curso, que a la letra dicta:

ACUERDO NO. 005-008-2020

El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros, solicita respetuosamente el recarpeteo completo de Calle Belén, en la comunidad de Guatusa que se encuentra en muy mal estado. Además valorar la instalación de las alcantarillas para que el agua no salga a la calle e inunde las viviendas. ACUERDO UNÁNIME Y APROBADO."

25) Se recibe oficio No. MPO-CDSR-045-2020 de fecha 06 de noviembre del 2020 del Ing. Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael, dirigido a éste Concejo y Alcalde de la Municipalidad de Poás, y dice textual: "Me permito hacer de su conocimiento **ACUERDO N°. 006-008-2020** del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 008-2020 celebrado el día 05 de noviembre del año en curso, que a la letra dicta:

ACUERDO NO. 006-008-2020

El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros, solicita respetuosamente analizar la posibilidad de colocar un hidrante en Calle Solís, específicamente 100 mts posterior al Lubricentro, con el fin de brindarle seguridad y acceso a bomberos en caso de requerir agua en alguna emergencia. ACUERDO UNÁNIME Y APROBADO."

 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: cuando yo conocí este oficio, hablé con el Ing. Róger Murillo y él me indicaba el procedimiento que tiene, ellos van a hacer la inspección, van revisar si la tubería cumple y el lugar también. Por lo que mi recomendación en ese sentido era igual, trasladar al área del Acueducto Municipal para que se haga el estudio correspondiente.

El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya comenta: no sé, pero en todo caso en el proyecto de ampliación de 1.5 km. de carretera que en éste momento estamos ejecutando en ese sector, hay dos hidrantes ya contemplados, uno que estará frente a la fábrica y otro que está frente a la finca, conocida la casa de Gollo Chaves, ya está considerado y se va a valorar si más abajo de esos sectores se ocupa otro, pero ya está dentro del proyecto que se está ejecutando para la instalación de 1.5 km de tubería de polietileno para resolver el problema y están contemplados esos dos hidrantes.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: queda en el acta lo indicado por el señor Alcalde donde informa que en ese sector ya tiene contemplado la instalación de dos hidrantes.

 26) Se recibe oficio No. MPO-CDSR-046-2020 de fecha 06 de noviembre del 2020 del Ing. Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael, dirigido a éste Concejo y Alcalde de la Municipalidad de Poás, y dice textual: "Me permito hacer de su conocimiento **ACUERDO N°. 007-008-2020** del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 008-2020 celebrado el día 05 de noviembre del año en curso, que a la letra dicta:

ACUERDO NO. 007-008-2020

El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros, solicita respetuosamente analizar la posibilidad de realizar una reestructuración del puente peatonal en Calle Amadeo en Calle Solís, con el fin de que cuente con acceso según la Ley 7600, ya que no tiene rampa, solo gradas, es necesario revisar el ancho y además es necesario inspeccionar las barandas. ACUERDO UNÁNIME Y APROBADO."

El Síndico José Heriberto Salazar Agüero comenta: no se va a dispensar nada para San Rafael, entonces con todos los oficios del distrito?

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: sería que el señor Alcalde lo analice, ya que el documento está dirigido además al Alcalde y sea la Administración que decida.

El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya comenta: sobre el tema del oficio, esa calle hay que intervenirla, ya tenemos la autorización del SINAC para eliminar unos árboles, también vamos a entubar la acequia, que era la que bajaba donde Hugo Chaves, que la eliminaron y que hoy en día está inundando la calle, y la vamos a recarpetear hasta el puente, eso como primera acción. Y posiblemente para el año entrante plantearemos resolver el tema del puente, pero en una raspada de ollas que estamos haciendo, que incluye, para algunos si lo han visto, que ya tenemos huecos otra vez en el cantón, en el distrito primero San Pedro, en calle San José, en Carrillos algunas calles que incluso con los 500 toneladas que se destinaron a Carrillos, no alcanzó, precisamente esta semana sacamos una licitación para compra de 751 TM de asfalto con lo que nos queda, para hacer un barrido de huecos en todo el distrito entre ellos Carrillos, y no es poner simplemente el asfalto entre la calzada y el desagüe sino en los huecos para ver si el verano la pasamos un poco mejor y resolver los temas pendientes que tenemos ahorita.

12 13 14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

25

1 2

3

4

5

6 7

8

9 10

11

27) Se recibe oficio No. MPO-CDSR-047-2020 de fecha 06 de noviembre del 2020 del Ing. Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael, dirigido a éste Concejo y Alcalde de la Municipalidad de Poás, y dice textual: "Me permito hacer de su conocimiento ACUERDO N°. 008-008-2020 del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 008-2020 celebrado el día 05 de noviembre del año en curso, que a la letra dicta:

ACUERDO NO. 008-008-2020

El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros, solicita respetuosamente analizar la posibilidad de desaterrar las alcantarillas y caños en el Alto de Los Granados contiguo camino a Calle Liles, ya que este obstruye el paso de agua de lluvia y comunes, lo cual desborda el agua al asfalto y de cierta manera afecta la carpeta asfáltica que baja las inmediaciones de iglesia Católica de Santa Rosa. ACUERDO UNÁNIME Y APROBADO."

26 27 28

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, el oficio está dirigido también al señor Alcalde, entonces que la Administración realice el análisis correspondiente.

29 30 31

El Alcalde Heibel Rodriguez Araya consulta: de cuando es ese oficio?, porque eso ya se había mandado a reparar.

32 33

La Secretaria de éste Concejo da lectura, de fecha 06 de noviembre del 2020.

34 35 36

37

Continúa el Alcalde Heibel Rodríguez Araya: es un tema reciente y se dirige al Síndico de San Rafael, porque lo mandamos a reparar alrededor de un mes o mes y medio, donde había una tubería obstruida en la entrada de Los Flores.

38 39 40

El Síndico José Heriberto Salazar Agüero responde: en ese sector los vecinos me mandaron fotos, incluidos en este oficio y me dijeron que si podía ayudarles con eso, igual una parte con éste temporal.

42 43 44

41

El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: de acuerdo, vamos a revisar.

45 46

47

48

49

50

51

52

53

La Vicepresidente Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta: yo sé que todos estos oficios los hemos leído y me parece muy importante sobre las observaciones que hace el señor Alcalde Heibel Rodríguez, me parece que sería bueno, en un caso de estos, porque la mayoría de esos oficios casi que se han resuelto, entonces a veces es bueno también que el Concejo de Distrito coordine con la administración para ver que se ha hecho y que no se ha hecho, porque son diez oficios, no tengo nada en contra, igual son cinco Concejos de Distrito, si los cinco Concejos de Distrito envíen diez oficios todos los martes, está bien, pero para mí es muy importante que ya la mayoría de estos oficios del Concejo de Distrito de San Rafael ya el señor Alcalde los tiene

54 encaminado; lo digo como una observación. El Síndico José Heriberto Salazar Agüero comenta: respecto al aporte que la compañera acaba de indicar, por lo menos mi persona como síndico y tampoco mis compañeros concejales tenemos acceso a lo que son los planes de trabajo ni ninguna de las unidades de ésta institución, ante esta parte quisiera saber cuáles son los que ya se han ejecutado, de los diez oficios presentados, porque, por lo menos la necesidad está latente en esos lugares.

1 2

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: lo que usted está indicando es que estos oficios, excepto a lo que se vio con el tema del CTP, son oficios nuevos.

El Síndico José Heriberto Salazar Agüero comenta: yo tengo copia justamente de lo se envió la Unidad Técnica y Gestión Vial, efectivamente con respecto a la solicitud del MOPT a la Municipalidad con la construcción de la acera, no obstante yo no tengo copia ni ninguno de mis concejales tenemos copia al respecto al acuerdo sobre lo que se solicitó al CONAVI, ante esta situación nosotros procedemos a trabajar lo que se tiene la necesidad actualmente, entonces me parece que tampoco, y sé que se leyó en el Concejo Municipal, pero no tengo mente para acordarme de eso, de ahí que siempre en el Concejo de Distrito, al menos yo como Presidente del Concejo de Distrito, siempre he mantenido un orden bien establecido, tengo los consecutivos hechos, tengo el libro de actas en orden y no sé, pero las necesidades que están impregnadas en estos oficios están presentes y por eso es que se solicitan, y si tiene alguna duda yo también les hago la invitación a los señores y señoras regidores, que puedan también interiorizar dentro del distrito si tienen alguna inquietud.

28) Se recibe oficio No. MPO-CDSR-048-2020 de fecha 06 de noviembre del 2020 del Ing. Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael, dirigido a la Asociación de Desarrollo Integral Ratoncillal, San Rafael de Poás, con copia a éste Concejo y Alcalde de la Municipalidad de Poás, y dice textual: "Me permito hacer de su conocimiento ACUERDO N°. 009-008-2020 del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 008-2020 celebrado el día 05 de noviembre del año en curso, que a la letra dicta:

ACUERDO NO. 009-008-2020

El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros, solicita respetuosamente a la ADI de Ratoncillal considerar en su plan de trabajo del año 2021 destinar parte del 2% de DINADECO a mano de obra para los posibles proyectos participativos que se van a promover en dicha comunidad. ACUERDO UNÁNIME Y APROBADO."

29) Se recibe oficio No. MPO-CDSR-049-2020 de fecha 06 de noviembre del 2020 del Ing. Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael, dirigido a los señores Ronald Villalobos Mejía, Administrador Área de Salud de Poás y a la Dra. Hellen Corrales Bolaños, Directora Área Salud CCSS, con copia a éste Concejo y Alcalde de la Municipalidad de Poás, y dice textual: "Me permito hacer de su conocimiento **ACUERDO** N°. 010-008-2020 del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No.008-2020 celebrado el día 05 de noviembre del año en curso, que a la letra dicta:

ACUERDO NO. 010-008-2020

El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros, solicita respetuosamente analizar la posibilidad de brindar mantenimiento respectivo al Ebais de San Rafael de Poás en lo siguiente:

- Lavado y pintura del techo.
- Colaborar pintura a la estructura del centro médico.
- Colaboración con mejorar el planché del parqueo y de la rampa.
- Reparación de malla y portón que rodea el Ebais ya que se encuentra muy herrumbrado.

Esto es de suma importancia ya que brinda mejores condiciones a los asegurados que son atendidos en ese Centro Médico. **ACUERDO UNÁNIME Y APROBADO**. "

30) Se recibe oficio No. ASP-ADM-752-2020 del 09 de noviembre 2020 del Lic. Ronald Villalobos Mejía, Administrador a.i., Área de Salud de Poás, CCSS, dirigido al Ing. Heriberto Salazar Agüero, Sindico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael, con copia al Alcalde Heibel Rodriguez Araya, a éste Concejo Municipal y al Dr. Oscar Mario Murillo Castro, Director General, ASP, y dice textual: "Asunto: Envío de Respuesta al Concejo de Distrito de San Rafael, Municipalidad de Poás, Mantenimiento Ebais de San Rafael, Área de Salud de Poás, CCSS. Reciba un cordial saludo de parte de la Administración de Área de Salud de Poás. En atención a su oficio MPO-CDSR-049-2020 de fecha 06 de noviembre del 2020, en el cual solicita valorar la posibilidad de dar mantenimiento al Ebais de San Rafael de Poás, me permito de forma muy respetuosa informarle lo siguiente.

Dentro de la gestión administrativa que mi cargo me demanda se encuentra velar por la conservación de la infraestructura existente del Área de Salud de Poás y sus respectivos Ebais Desconcentrados, premisa que a la fecha se ha mantenido invariable, no obstante, es preciso señalar y hacer de su estimable conocimiento que este tipo de proyectos deben ser financiados con presupuestos específicos denominado Fondo de Recuperación de Infraestructura (FRI), el cual su asignación y ejecución no se encuentra a cargo de ésta Área de Salud sino de las autoridades inmediatas.

Dado lo anterior, esta administración en pleno uso de sus facultades ha remitido la solicitud de necesidades de mejora de infraestructura a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte, ente jerárquico inmediato para que dentro de las posibilidades presupuestarias para el periodo 2021 se nos incluya en la asignación de recursos FRI; estando aún a la espera de que nos informe formalmente la inclusión o no dentro de este proyecto según recursos disponibles.

Por último, cabe señalar que esta Administración agradece su gentil misiva y su interesa por el bienestar de nuestros asegurados, mismos que a la fecha han sido oportunamente atendidos bajo un servicio de calidad y en condiciones adecuadas a pesar de las limitaciones señaladas en su oficio."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: este oficio es la respuesta al oficio remitido al Concejo de Distrito de San Rafael con respecto a la colaboración del mantenimiento del EBAIS de San Rafael.

El Síndico José Heriberto Salazar Agüero, comenta: no sé, sería posible de parte de la Administración o si así lo tiene a bien los compañeros regidores y regidoras, que emitan un voto de apoyo donde indica el Lic. Ronald Villalobos, Administrador de la CCSS en Poás, para que tengamos ese respaldo como Concejo Municipal ante esa necesidad, que claramente en la nota tanto del Concejo de Distrito como el área de Salud de Poás de la CCSS, lo manifestó.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: ya ellos están redireccionados el oficio al departamento que corresponde ante la CCSS, démosle el espacio que establece a lo interno de la institución para que procedan con las gestiones realizadas.

31) Se recibe oficio No. MPO-CDSR-050-2020 de fecha 06 de noviembre del 2020 del Ing. Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael, dirigido a éste Concejo y Alcalde de la Municipalidad de Poás, y dice textual: "Me permito hacer de su conocimiento **ACUERDO N°. 011-008-2020** del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 008-2020 celebrado el día 05 de noviembre del año en curso, que a la letra dicta:

ACUERDO NO. 011-008-2020

El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros, solicita respetuosamente coordinar con el CONAVI las labores para desaterrar la cuneta que se encuentra contiguo al puente que atraviesa el río Prendas en la Ruta Nacional 107 Poás-Grecia, la cual obstruye el agua que transita por ahí, por consiguiente en época lluviosa sale a la calle dañando la carpeta asfáltica de la calle como del mismo puente, y en época seca

acumula agua residuales la cual genera malos olores en una ruta importante que cercano ahí hay negocios, viviendas particulares y usualmente los estudiantes del CTP de San Rafael de Poás transitan por ese sector. **ACUERDO UNÁNIME Y APROBADO**."

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: con base en la nota del Concejo de Distrito San Rafael, si están de acuerdo brindar un voto de apoyo, solicitando al CONAVI, hacer inspección en el lugar y realizar las mejoras que corresponda. someto a votación de los regidores tomar el acuerdo en los términos de dicha solicitud.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 378-11-2020

El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio MPO-CDSR-050-2020 del Ing. Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael, con el fin de solicitar "... coordinar con el CONAVI las labores para desaterrar la cuneta que se encuentra contiguo al puente que atraviesa el río Prendas en la Ruta Nacional 107 Poás-Grecia, la cual obstruye el agua que transita por ahí, por consiguiente en época lluviosa sale a la calle dañando la carpeta asfáltica de la calle como del mismo puente, y en época seca acumula agua residuales la cual genera malos olores en una ruta importante que cercano ahí hay negocios, viviendas particulares y usualmente los estudiantes del CTP de San Rafael de Poás transitan por ese sector"; POR TANTO SE ACUERDA: Rechazar la solicitud del Concejo de Distrito de San Rafael, ya que cuenta con dos votos a favor de los regidores Marvin Rojas Campos y Margot Camacho Jiménez y tres votos en contra de los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís, por motivo de que existe una moción sobre el tema. QUEDANDO RECHAZADA CON DOS VOTOS A FAVOR Y TRES EN CONTRA.

32) Se recibe convocatoria de la FEDOMA, Asamblea General a realizarse el 13 noviembre a las 9:00 a.m. I Convocatoria y 9:30 a.m. II Convocatoria, que se llevará a cabo en San Ramón. Se les reenvió la convocatoria a los representantes de éste Concejo Municipal.

La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar la convocatoria a los dos representantes de éste Concejo ante la FEDOMA, para su confirmación.

33) Se recibe oficio No. 17075 (DFOE-SD-2073) de fecha 04 de noviembre del 2020, de la

Licda. Grace Madrigal Castro, MC, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, dirigido al Alcalde y Secretaría del Concejo, Municipalidad de Poás, y dice textual: "Asunto: Emisión del Informe N.° DFOE-SD-SGP-01-2020 "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)". Para su información y fines consiguientes, y con la solicitud de que se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, me permito comunicarle la emisión del Informe N.° DFOE-SGP-IF-01-2020 "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)", preparado por la Contraloría General de la República.

El IDR tiene como propósito medir la eficacia, eficiencia y gestión de los sujetos fiscalizados, respecto a la atención de las disposiciones y recomendaciones contenidas en los informes de auditoría del período 2018-2019, según los avances logrados al 31 de julio de 2020.

A efecto de dar a conocer los principales resultados del IDR 2020, se adjunta una infografía con los principales resultados, así como la ficha correspondiente al detalle de la calificación obtenida por esa entidad. También se ha puesto a disposición un sitio web, en el cual se podrá descargar la versión digital del citado Informe y visualizar la calificación para cada una de las instituciones objeto de medición. Puede ingresar a dicho sitio en el siguiente enlace: https://sites.google.com/cgr.go.cr/idr

Cabe indicar que, previo a la comunicación de los resultados, se realizó un proceso de validación con las instituciones, cuyas observaciones fueron analizadas por el Área de Seguimiento de Disposiciones, y se incorporaron los ajustes procedentes.

Finalmente, se insta a esa Municipalidad a considerar los resultados del IDR, a efectos de identificar en su caso particular, las circunstancias que prevalecieron, dar continuidad a las acciones que han impactado positivamente en sus avances, y definir y ejecutar estrategias que le permitan instaurar mejoras en su gestión y en los servicios públicos que presta. Así también, se recomienda valorar los resultados de otras instituciones, con el propósito de articular esfuerzos que favorezcan la transferencia de aprendizajes y de prácticas exitosas." Adjunta cuadros de calificación y se cita el link para ingresar al documento completo.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: excelente, me parece que es importante el análisis que hace la Contraloría y la mejora en el puntaje que obtiene ésta Municipalidad y las recomendaciones que emite la Contraloría a efectos de que la administración continúe en esa ruta.

El Alcalde Heibel Rodriguez Araya comenta: Yo quiero hacer un comentario al respecto, ésta es la evaluación a julio del 2020, lo que significa que la parte de ese crecimiento es un esfuerzo de la Municipalidad de años o meses anteriores, de tal manera y se ha publicado en la página de la municipalidad, algunas personas lo han interpretado como que bien, sin embargo yo no quisiera generar un sentimiento que solo dos o tres meses, de mayo a julio esta administración hizo milagros, en realidad este es un esfuerzo de la Municipalidad como un todo, de los funcionarios. Yo le he circulado un correo electrónico a todos los funcionarios agradeciendo el esfuerzo y motivándolos a seguir en esa ruta de crecimiento a futuro, pero no quisiera tampoco, como hace mucha gente, echarme las flores y decir que con solo dos o tres meses las cosas han cambiado, en realidad lograr avances y mejoras en la administración de una corporación en una Municipalidad como ésta es cuestión de tiempo. Sin embargo la idea es, que si estamos entre las diez municipalidades que más crecieron en ese periodo, mantenernos ahí y si estamos en un 78, llegar a un 90 con un tiempo, pero es un esfuerzo que toca; pero también reconocer el trabajo de la municipalidad, de la administración anterior en lo que le corresponde, porque mucho de los logros obtenidos al mes de julio son el trabajo de tiempo atrás. Quería hacer esa mención para que no se genere la idea y por lo menos yo no pretendo malograrme de cosas que en realidad son aportes, pero sí, el día que me vaya dejarles una mejor municipalidad, es lo que a nosotros nos toca y dejar cosas y proyectos pendientes para que se terminen, pero sí reconocer que este importante crecimiento es trabajo de todos y de la administración anterior.

La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta: Yo quiero darle sinceramente un agradecimiento muy especial al señor Alcalde Heibel Rodriguez Araya, felicitarlo, la verdad que lo cortés no quita lo valiente, usted ha sido muy transparente, yo me siento muy orgullosa de ser parte del Gobierno Local anterior, de esos nueves meses con lo cual el señor Alcalde se refiere, y me siento muy orgullosa también de ser parte actualmente de esos dos meses que se refiere el señor Alcalde. Muchas gracias, talvez no me corresponde esa felicitación, pero sé que los compañeros se lo han agradecido esa felicitación que les ha enviado, pero gracias y los felicito por su honestidad.

 34) Se recibe oficio No. 237-SCMD-20 de Alexander Díaz Garro, Secretario Municipal del Concejo Municipal de la Municipalidad de Dota, dirigido a los señores diputados/as, Asamblea Legislativa y las Municipalidades del país, y dice textual: "Me permito transcribirle lo estipulado en el artículo XV, de la sesión ordinaria Nº 027, celebrada el día 3 de noviembre del 2020, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice:

47 ACUERDO ARTÍCULO XV:

APROBACION DE LA MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR SUPLENTE QUE FUNGE COMO PROPIETARIO CARLOS MARIO CANESSA ELIZONDO. El Concejo Municipal del cantón de Dota, por mayoría calificada (4 de 4 regidores propietarios presentes en la sesión), con base a la anterior moción presentada por el Regidor Suplente que funge como Propietario Carlos Mario Canessa Elizondo; misma que se copia en forma literal:

5	Con base a lo estipulado en el artículo Nº 27 inciso b) del Código Municipal, Ley 7794, en el
6	cual se establece que será facultad de un regidor formular mociones y proposiciones, se
7	plantea lo siguiente:
8	Considerando que:
9	En sesión ordinaria del 27 de octubre del 2020 del Concejo Municipal de Dota, se mostró un
10	rechazo unánime al proyecto de pesca de arrastre aprobado en la Asamblea Legislativa y se
11	solicitó el veto de dicho proyecto al presidente de la República, por lo que se desea expresar
12	lo siguiente:
13	1. El día viernes 30 de octubre el señor presidente Carlos Alvarado Quesada, vetó
14	totalmente el decreto de Ley 9909 sobre la de pesca de arrastre de camarón, con el
15	objetivo de promover el bien común y asegurar el equilibrio entre actividad productiva y
16	sostenible.
17 18	2. De acuerdo a los planteamientos del Observatorio Ambiental- UNA, dentro de las razones por las cuales no apoyan dicha propuesta están:
19	- Las redes de arrastre NO son selectivas al camarón y atrapan lo que se cruce a su paso,
20	independientemente de la talla, edad o grupo taxonómico.
21	- La pesca de arrastre NO es sostenible y atenta el artículo 50 de la Constitución Política
22	que establece "Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente
23	equilibrado".
24	- Las poblaciones de camarón de las costas de nuestro país ya se encuentran en estado de
25	sobre pesca (inclusive pasando el 90% de sobre explotación).
26	- La práctica NO contempla el impacto económico a mediano y largo plazo que implica
27	la pérdida de los recursos marinos.
28	- Es una amenaza directa a la diversidad de especies, la seguridad alimentaria y a la
29	sostenibilidad en la producción pesquera.
30	- Los estudios científicos necesarios para el aprovechamiento deben incluir variables y
31	temporalidades que INCOPESCA no tiene la capacidad de ejecutar.
32	Por tanto:
33	El Concejo Municipal de Dota considerando la necesidad de velar por el cumplimiento de
34	prácticas sociables y equilibradas con los ecosistemas marinos, acuerda lo siguiente:
35	1. Que este Concejo Municipal ratifique nuevamente su oposición total al proyecto de pesca
36	de arrastre de camarón.
37	2. Que este Concejo expida un oficio y se envíe a los señores diputados y diputadas de la
38	Asamblea Legislativa, solicitando que dicho proyecto sea archivado.
39	3. Que este Concejo rechaza cualquier tipo de práctica que atente contra el bienestar
40	ambiental tanto en los ecosistemas marinos como en los ecosistemas terrestres, tanto a nivel
41	nacional como a nivel local.
42	4. Que este Concejo acuerda que se comunique de igual forma la moción a las
43	municipalidades del país, y se publique la misma en las redes sociales de la Municipalidad de

De ser aprobada esta moción solicito sea dispensada de trámite de comisión. Acuerdo

Porras, Secretaria a.i. Concejo Municipal, Municipalidad de Hojancha, dirigido al MSc.

Carlos Andrés Alvarado Quesada, Presidente de la República de C.R., señores Diputados

Asamblea Legislativa y Municipalidades del país, y dice textual: "Para su conocimiento

transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 027-

35) Se recibe oficio No. SCMH-423-2020 de fecha 04 de noviembre 2020, de Katherine Campos

Municipalidad de Dota Concejo Municipal

Moción Escrita

Moción del regidor propietario: Carlos Mario Canessa Elizondo

_ del 03 de noviembre del 2020.

de la sesión N°_

53 2020, celebrada el 02 de Noviembre del 2020, que textualmente dice:
54 ACUERDO 7.

Dota y la página web.

definitivamente aprobado."

44

45

46

47

48

49

50

51

52

1

2

3

Con referencia en el oficio DSC-ACD-607-10-20, suscrito por Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás, a través de la cual este Concejo se opone al recorte desproporcionado que se trata de aplicar al presupuesto del MEP y que afectaría programas tan relevantes como Programas de Tecnología a la Educación y Trasporte de estudiantes, se envía una excitativa a los señores Diputados para que consideren una disminución significativa y racional para reducir el presupuesto del MEP para el periodo 2021; se acuerda: Apoyar lo manifestado por el Concejo Municipal de Tibás. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

- 36) Se recibe oficio No. MP-CM-2020-366 de fecha 05 de noviembre 2020 DE Yorleny Guevara Mora, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Puriscal, dirigido a la Asamblea Legislativa, Ministerio de Hacienda, Municipalidades, y dice textual: "El Concejo Municipal de Puriscal en sesión ordinaria N°49 celebrada el del 03 de noviembre del 2020. Adjunto moción. Se acuerda aprobar moción referente a *dar apoyo al expediente 22.016*, "Hacienda Digital para el Bicentenario para modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del *Ministerio de Hacienda*."; ACUERDO 015-49-2020. ACUERDO DEFINITIVAMENTE *APROBADO*."
- 37) Se recibe oficio No. CPEM-085-2020 de fecha 09 de noviembre 2020, de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, mediante el cual consultan el criterio el expediente N. 21.644 "Reforma a los artículos 51 y 52 del Código Municipal para el fortalecimiento de la Auditoría Interna de los Gobiernos Locales".
- La Secretaria del Concejo hizo llegar la documentación completa vía correo electrónico a los regidores/as de éste Concejo Municipal.
- El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: sobre éste proyecto de ley, sugiero trasladar a la Auditoría
- 38) Se recibe comunicado del IFAM "Información relacionada con el Protocolo sectorial para la apertura gradual de espacios públicos al aire libre para fines recreativos y de actividad física", lo cual se les hizo llegar a todos los regidores.
- 39) Se recibe oficio No. DGFM-UCF-0315-2020 del señor Ricardo Madrigal Villlobos, Unidad de Capacitación y Formación, dirigido a Alcaldías, Intendentes y Regidorías propietarios y suplentes, donde se les hizo llegar el Manual de Participante Módulo No.2. Planificación y Hacienda Municipal.
- La Secretaria de éste Concejo les hizo llegar a los regidores/as, el libro citado con el notificador de ésta Municipalidad, tomando en cuenta que muchos no están llegando a las sesiones sino que las hacen de forma virtual, para que tuvieran el material en tiempo para lo que corresponda.
- 40) Se les informa que ya salió publicado en el Diario Oficial La Gaceta El Reglamento de Construcciones de ésta Municipalidad, según consta en La Gaceta No. 295 del 06 de noviembre del 2020 por primera vez.

ARTÍCULO NO. V INFORME DE COMISIONES

INFORME DE COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES MUNICIPAL, y dice textual:

Reunión celebrada el 04 de Noviembre del 2020 al ser las 4:00 p.m., en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Poás.

1 **MIEMBROS PRESENTES**: Regidores : Gloria Madrigal Castro; Marvin Rojas Campos y 2 Margot Camacho Jiménez.

3

ASESORES PRESENTES: Licda. Silvia Castro González, Gestión Social; Vicealcaldesa Emily Rojas Vega; Carlos Brenes Meléndez, regidor suplente.

5 6 7

INVITADOS ESPECIALES: miembros de la Asociación Cívica Poaseña, señores Victor Chavez Viquez; Hermes Rodriguez Herrera e Ignacio Murillo Soto.

8 9 10

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 005-2020

11 12 13

ACUERDO 001-2020 Se lee y aprueba el orden del día nº 005-2020 propuesto para esta reunión. Aprobado por unanimidad.

14 15 16

CAPITULO II. LECTURA OFICIO ASOCIACION CIVICA POASEÑA

17 18

19

20

21

22

23

24

25

26

2728

29

30

31 32

33 34

35

36

3738

39

40

41 42

43

44

45

46

47

48 49

50

51

52

53

PUNTO UNICO: Apoyo por parte de la Comisión de Cultura a la Asociación Civica Poaseña para actividades navideñas diciembre año 2020.

ASPECTOS GENERALES:

La Asociación Cívica Poaseña ha sido la encargada por muchos años de velar por realizar festejos navideños para la población poaseña; no obstante, este año por motivo de la pandemia COVID-19 y las restricciones sanitarias se vieron obligados a buscar alternativas que se apeguen a la realidad que estamos viviendo sin dejar por aparte las celebraciones navideñas. En un inicio, su hoja de ruta era generar actividades y eventos que superaran en calidad lo acontecido el año anterior; sin embargo, se les dificulta cumplir con este objetivo por la crisis económica que vive el comercio poaseño y la disminución en su capacidad económica para aportar con donaciones. Lo anterior aunado al hecho de que en este momento resulta irresponsable pensar en organizar actividades masivas para recaudar fondos por lo que los ingresos proyectados para este año son mínimos. Desde la Asociación, se pretende abrir las puertas para trabajar en equipo y así poder lograr los objetivos deseados. La principal actividad que se tiene planeada ejecutar es la Caravana Típica Navidad, la cual está planteada como alternativa por parte de esta Asociación que ASOCIACIÓN CÍVICA POASEÑA, Ced. Jurídica No. 3-002-680742 en Oficio Nov 001-2020 durante tantos años ha organizado un desfile masivo con participación de toda la comunidad poaseña. Sin embargo, debido a la pandemia COVID-19 se ven en la obligación de restructurar esta costumbre y adaptarla a ser llevada por las principales calles del cantón, mediante la organización de una caravana navideña para el domingo 20 de diciembre. Su objetivo es brindar un poco del espíritu navideño en este mes de diciembre; sin embargo, por lo difícil de recaudar recursos por las situaciones antes expuestas y con el fin de lograr lo deseado y con un espíritu de trabajo en equipo se propone trabajar el proyecto desde un enfoque participativo donde forme parte la Alcaldía, la Comisión de Cultura Municipal y la Asociación Cívica Poaseña.

ACUERDO 002-2020

Recomendar al Concejo Municipal aprobar aporte por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para la realización de la Caravana Típica Navidad con el fin de colaborar con lo siguiente:

- 1- Alimentación para los participantes y colaboradores; Refrigerio para 40 personas ¢1.700. c/u.
- 2- Pancartas con logo de la Actividad, Lona con las medidas aproximadas de 1,5x1,5 metros con impresión a 3, ¢20.000.
- 3- Bolsas de confites para obsequiar a los niños y niñas durante el desfile, 50 kilos por un monto de ¢1.000 por kilo.
- 4- Tumba cocos Móvil con música y decorada alusiva a la navidad por ¢50.000.00
- 5- Persona disfrazada de San Nicolás, ¢60.000.00

6- Perifoneo por las calles destinadas para el desfile, una semana antes de la actividad, 7 horas \$\psi 15.000 por hora.

Se acuerda apoyar a la Asociación Cívica en lo solicitado. La Asociación Cívica Poaseña es la que se encargará de la organización de dicha actividad. ACUERDO FIRME.

4 5 6

1 2

3

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: si no hay alguna inquietud o consulta, someto a votación de los regidores para la aprobación del informe en los términos citados.

7 8 9

10

11

12

13

14 15

16

17

18 19

20

21

22

23

24 25

26

27

28

29 30 Se acuerda:

ACUERDO NO. 379-11-2020

El Concejo Municipal de Poás conoció el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales Municipal, POR TANTO SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el informe de la Comisión de Cultura en los términos citados. SEGUNDO: Aprobar el aporte por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para la realización de la Caravana Típica Navidad con el fin de colaborar con lo siguiente:

- 1- Alimentación para los participantes y colaboradores; Refrigerio para 40 personas \(\xi 1.700. \)
- 2- Pancartas con logo de la Actividad, Lona con las medidas aproximadas de 1,5x1,5 metros con impresión a 3, ¢20.000.
- 3- Bolsas de confites para obsequiar a los niños y niñas durante el desfile, 50 kilos por un monto de ¢1.000 por kilo.
- 4- Tumba cocos Móvil con música y decorada alusiva a la navidad por ¢50.000.00
- 5- Persona disfrazada de San Nicolás, ¢60.000.00
- 6- Perifoneo por las calles destinadas para el desfile, una semana antes de la actividad, 7 horas ¢15.000 por hora.

TERCERO: Apoyar a la Asociación Cívica en lo solicitado, en donde la Asociación Cívica Poaseña es la que se encargará de la organización de dicha actividad. CUARTO: Notifíquese a la Asociación Cívica Poaseña; asimismo a Gestión Social y Gestión Administrativa de ésta Municipalidad. para el trámite que corresponda. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

31 32 33

ARTÍCULO NO. VI **ASUNTOS VARIOS**

34 35 36

37 38

39

1) La regidora suplente Ingrid Murillo Alfaro comenta.

40 41 42

43 44

a) Es para retomar el tema, que hace varios meses la empresa "Disfrutar Vivir C.R.", había solicitado una audiencia, sé que ha habido prioridades en el Concejo Municipal y no se pudo atender a ellos, por lo que me solicitan si es factible reunirse con la Comisión de Asuntos Culturales Municipal y ver si se podría para este próximo miércoles.

45 46 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: se procede a dar lectura de la nota, y se traslade a la Comisión de Cultura para que coordine y atienda a ésta empresa y quedará a disposición de la presidente de dicha comisión Gloria Madrigal convocar o decidir si tienen disponibilidad para ese día.

47 48 49

50

51

La Secretaria de este Concejo procede a dar lectura de la siguiente nota: "Disfruta Vivir Costa Rica es una empresa dedicada a la planificación y desarrollo de actividades, eventos y programas en salud, recreación, deporte y cultura, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de Costa Rica en general.

Ante la situación actual de confinamiento que tienen los niños, adolescentes, personas 52 53 adultas mayores y la población en general de nuestro país es importante que los gobiernos locales, en forma visionaria adopten, para una futura implementación proyectos y programas

que beneficien en forma integral a los residentes del cantón.

Por este motivo le solicitamos al Concejo Municipal una audiencia, con el fin de exponerle varios proyectos que beneficiarían grandemente a todos los habitantes del cantón de Poás. Esos proyectos van vinculados a lograr un bienestar social pos pandemia, mediante actividades de convivencia ciudadana, rescate protección ecológica, emprendedurismo y oportunidades productivas..."

 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: someto a votación de los regidores trasladar dicha nota a la Comisión de Asuntos Culturales Municipales, con el fin de que atiendan a dicha empresa y coordinen un reunion y una vez que analicen el tema por parte de la comisión presenten un informe al respecto. Sea definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 380-11-2020

El Concejo Municipal de Poás retoma nota de la empresa Disfruta Vivir Costa Rica, en relación a "...exponerle varios proyectos que beneficiarían grandemente a todos los habitantes del cantón de Poás. Esos proyectos van vinculados a lograr un bienestar social pos pandemia, mediante actividades de convivencia ciudadana, rescate protección ecológica, emprendedurismo y oportunidades productivas..."; POR TANTO SE ACUERDA: trasladar la nota a la Comisión de Asuntos Culturales Municipal, con el fin de que la empresa Disfruta vivir C.R. sea atendida y coordinen una reunión para el análisis de dicha solicitud y una vez analizado por parte de la Comisión presenten un informe al respecto. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro comenta: en realidad yo estoy muy apenada con ésta empresa, son varios meses hace que ellos solicitaron una audiencia, de ahí que solicito a los compañeros de la Comisión de Asuntos Jurídicos reunirnos mañana miércoles a las 2:30 p.m. y a los asesores.

La regidora suplente Ingrid Murillo Alfaro, aclara: para el próximo miércoles de la otra semana.

La regidora Margot Camacho Jiménez comenta: a las 2:30 no podría acompañarlos a dicha reunión por motivo de trabajo, sería después de las 4 p.m.

La Vicepresidenta Gloria Madrigal Castro comenta: vamos a coordinar entonces la hora, y ver la posibilidad de que se haga a las 4 p.m.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: antes de continuar quería brindar las disculpas del caso, a veces cuesta visualizar en la pantalla quien está solicitando la palabra de los compañeros y compañeras que están virtualmente, aquí tanto el encargado de Informática como la Secretaria del Concejo me están colaborando, pero si cuesta verlos quien levanta la mano.

2) La regidora suplente Katia Villalobos Solís comenta:

 a) Es con respecto a las colillas de pago de las dietas tanto a los regidores/suplentes, síndicos/suplentes, que algunos no nos están llegando por correo electrónico, por alguna situación, entonces mi solicitud es tomar un acuerdo para autorizar a la Administración que nos hagan llegar la colillas de pago de las dietas por medio de la Secretaria de éste Concejo Municipal y a su vez ella la pase a nuestros correos electrónicos.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: acojo la solicitud de la regidora suplente Katia Villalobos, por tanto someto a votación de los regidores solicitar al área de Recursos Humanos, que las colillas de pago de las dietas de regidores propietarios y suplentes

y Síndicos propietarios y suplentes, se les haga llegar a través de la Secretaria de éste Concejo Municipal y a su vez ella se encargará de trasladarla a cada regidor y síndicos. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 381-11-2020

El Concejo Municipal de Poás, basados en la solicitud de regidores/suplentes, síndicos/suplentes; **SE ACUERDA**: Autorizar a la Administración y por ende solicitar al Área de Recursos Humanos, hacer llegar las colillas de pago de las dietas de los regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, a través del correo de la Secretaria del Concejo Municipal roxanaconcejo@munipoas.go.cr, asimismo será quien se encargue de revisarlas y hacerlas llegar a cada uno de los regidores/suplentes, síndicos/suplentes. Notificar al Alcalde y Área de Recursos Humanos de ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3) La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta:

a) Quería solicitar al señor Alcalde Municipal, la posibilidad de que pueda hablar con la compañera Marycruz Rojas como encargada del Mercado Municipal y Cementerios, tomando en cuenta que, cuando se hicieron los arreglos en el Mercado Municipal, entre ellos se construyó un parqueo para darle más posibilidades a los inquilinos y los clientes tuvieran donde estacionarse y así llegara más gente, sin embargo yo he querido parquearme para hacer algunas vueltas dentro del Mercado Municipal, como en tres o cuatro ocasiones y veo los mismo vehículos siempre a diferentes horas, entonces no sé si se le está dando un uso correcto o no para el fin del cual se había hecho esta restructuración en el Mercado Municipal, de ahí solicitarle al señor Alcalde valorar el uso que se le está dando al parqueo, porque la idea es ayudar al comercio dentro del Mercado, pero si el parqueo lo están tomando para tener un vehículo ocho o nueve horas en el parqueo, no me parece que estemos ayudando en ese sentido.

4) La Síndica Suplente Lenis Ruiz Víquez comenta:

a) Quería agradecer a la Secretaria de éste Concejo Roxana Chinchilla, por toda su ayuda y colaboración con nosotros los Síndicos y ofrecernos estar a disposición siempre con todas las dudas que tengamos. De mi parte y sé que de los demás compañeros les agradecemos por ese gesto tan amable y bonito de estar dispuesto a brindarnos una manita. Que Dios la continúe bendiciendo y siga con esa disposición que nos ha ofrecido siempre.

5) La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta:

 a) Preguntar al señor Alcalde Heibel Rodríguez, nosotros habíamos tomado un acuerdo No. 309-10-2020 con respecto a una colaboración que le iba a brindar la administración municipal al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, para la transmisión de las sesiones de dicho comité, yo quería saber si se ha avanzado algo en el tema o si nos pueden dar un informe la próxima semana, para ver si al fin el público puede tener acceso a las sesiones del CCDR de Poás.

El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya responde: está bien en la próxima semana le informamos, este es un tema que se está coordinando con el Encargado de Informática de ésta Municipalidad, pero aún no se ha resuelto por tema tecnológicos, me parece de parte de los integrantes del CCDR de Poás.

a) Solo para recordarles a los compañeros y compañeras regidores la sesión programada para éste jueves a las 5 p.m. con el Director Ejecutivo de la FEDOMA.

ARTÍCULO NO. VI MOCIONES Y ACUERDOS

1) MOCIÓN PRESENTADA POR LAS REGIDORAS TATIANA BOLAÑOS UGALDE Y GLORIA E. MADRIGAL CASTRO.

CONSIDERANDO:

1- que, el Concejo Municipal conoce el proyecto de FEDOMA denominado: "LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES" mismo que corresponde a una iniciativa muy interesante de dotar a las Municipalidades afiliadas a la federación de una Ley de Licencias comerciales –entiéndase patentes comerciales- para tener un cuerpo normativo unificado en la región para este particular.

2- que, las actividades comerciales son supervisadas y administradas en su forma operacional y de tramitología, por el Municipio de cada cantón en el cual se desarrolla la actividad, además es sabida la obligación legal de cobrar un monto —entiéndase impuesto- por el ejercicio de esa actividad comercial; dicho cobro es gestionado, realizado y administrado por la misma Corporación Municipal en la persecución de los fines de interés público que se le impone al Gobierno Local. Vale recapitular que, por ser un impuesto lo que debe cobrarse, la aprobación del mismo es Reserva de Ley, y por tanto requiere de trámite y aprobación de la Asamblea Legislativa, por lo que, cada cantón en el territorio costarricense debe contar con una ley de patentes debidamente aprobada para poder realizar el cobro a los licenciados comerciales.

3- que, la iniciativa estudiada en términos generales es muy buena para que exista uniformidad de trámites y requisitos en la región, pudiendo esto, derivar una oportunidad de atracción de inversión, dada la certeza de tramitología que se podría conseguir, además es un paso excelente en cuanto a potenciar el trabajo regional del territorio para temas futuros.

4- que, hay algunos puntos que resulta bueno aclararlos o proponer cambios, producto de la legalidad o la oportunidad. Se hace referencia en este examen, a los artículos con los que se encontró algún punto que consideré necesario abordar según esta propuesta; los que no se incluyen, será porque parecen atinentes al concepto del proyecto, sin embargo, esto no debe limitar que cualquier técnico Municipal o externo, Alcalde o Regidor (a) detalle algunas otras dudas adicionales.

5- que, se incluye una columna con el artículo tal cual viene en el proyecto y otra con propuestas de cambios (verde=incluir, rojo=eliminar y amarillo=sustituir); además de una nota con una breve motivación de lo propuesto o explicación de la duda que motiva la aclaración; procede a como sigue:

ARTÍCULO 1.-Definición: Toda persona física o jurídica que pretenda realizar cualquier tipo de actividad económica y con fines lucrativos aun cuando la misma no reporte beneficios económicos en la Municipalidad de Alajuela, San Ramón, Grecia, San Mateo, Atenas, Naranjo,

ARTÍCULO 1.-Definición: Toda persona física o jurídica que pretenda realizar cualquier tipo de actividad económica y con fines lucrativos aun cuando la misma no reporte beneficios económicos en la Municipalidad de Alajuela, San Ramón, Grecia, San Mateo, Atenas, Naranjo,

Palmares, Poas, Zarcero, Sarchí, Cuarto, y cualquier otra municipalidad afiliada a la Federación Occidental de Municipalidades de Alaiuela (FEDOMA), independientemente de su domicilio fiscal estará obligada a obtener, previamente a realizar sus operaciones, v a su establecimiento, una licencia municipal respectiva, la cual permitirá la apertura del local comercial desarrollo de la actividad, sujeto a lo dispuesto en el plan regulador respectivo, o normativa atinente al ordenamiento territorial.

ARTÍCULO 7.- Trámite para solicitudes, traspasos, traslados, cambios actividad, renuncias y otros: Para realizar todo trámite como solicitudes de nuevas licencias, traspasos, traslados, cambios de actividad u otros, el o la solicitante deberá cumplir los requisitos establecidos en el reglamento de licencias municipales que al efecto dictará cada municipalidad aquí referida; además, excepto en el caso de renuncias, el o la solicitante deberá cancelar un monto de บท 1% correspondiente de un salario base. (Artículo 2 de la Ley N 7337 del 5 de mayo de 1993). De previo a resolver dichas gestiones, excepto en el caso de renuncias, será obligatorio que tanto el solicitante como el propietario inmueble donde se ejecuta o desarrollará la actividad, se encuentren totalmente al día en el pago de sus obligaciones tributarias con la municipalidad. La municipalidad entregará y cobrará a cada patentado el certificado que lo acredita como tal v este deberá estar colocado en un lugar visible en el establecimiento. La renovación del certificado tramitarse en el lapso establecido por el Ministerio de Salud para los permisos de funcionamiento.

Palmares, Poas, Zarcero, Sarchí, Cuarto, y cualquier otra municipalidad afiliada a la Federación Occidental de Municipalidades de Alaiuela (FEDOMA), independientemente de su domicilio fiscal estará obligada a obtener, previamente a realizar sus operaciones, v su establecimiento, una licencia municipal respectiva, la cual permitirá la apertura del local comercial o el desarrollo de la actividad, sujeto a lo dispuesto en el plan regulador respectivo, o normativa aplicable supletoriamente en materia de ordenamiento territorial.

Nota: se propone un pequeño cambio, que se considera mejora la redacción para claridad.

ARTÍCULO 7.- Trámite para solicitudes, traspasos, traslados, cambios actividad, renuncias, suspensión temporal y otros: Para realizar todo trámite como solicitudes de nuevas licencias, traspasos, traslados, cambios de actividad u otros, el o la solicitante deberá cumplir los requisitos establecidos en el reglamento de licencias municipales que al efecto dictará cada municipalidad aquí referida. Para el caso de suspensión de licencia, en de ser aprobada, la suspenderá el pago por el tiempo que se otorgue. De previo a resolver dichas gestiones, excepto en el caso renuncias, será obligatorio que tanto el solicitante como el propietario del inmueble donde se ejecuta o desarrollará la actividad, se encuentren totalmente al día en el pago de sus obligaciones tributarias con la municipalidad. La municipalidad entregará y cobrará a cada patentado el certificado que lo acredita como tal y este deberá estar colocado en un lugar visible en el establecimiento. La renovación del certificado debe tramitarse en el lapso establecido por el Ministerio de Salud para los permisos de funcionamiento. Nota: en este artículo se propone eliminar: además, excepto en el caso de renuncias, el o la solicitante deberá cancelar un monto de un 1%correspondiente de un salario base. (Artículo 2 de la Ley N 7337 del 5 de mayo de 1993) lo anterior por cuanto es un cobro innecesario, dado que lo licenciados pueden requerir cambiar de ARTÍCULO 13.-Tarifa del impuesto: La tarifa del impuesto a cobrar por la licencia comercial que se otorga será la misma que tiene cada municipalidad al día de hoy en su ley particular vigente, tal como se describe a continuación:

(Se incluye tabla con el nombre de cantón y numero de ley que establece el monto)

ARTÍCULO 16.-Cálculo en actividades temporales: Para las actividades temporales que no excedan un mes, prorrogable por una única vez, el impuesto será el equivalente de hasta un salario base de acuerdo con el artículo 2 en la citada Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, según el criterio técnico presentado por la Administración con base en las disposiciones del reglamento. El Concejo Municipal podrá autorizar el cobro de tarifas preferenciales para el pago del impuesto en las actividades temporales cuando sean desarrolladas por entidades sin fines de lucro o de interés social, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la presente ley.

ARTÍCULO 17.- Ventas Estacionarias: La municipalidad podrá conceder licencia para ventas estacionarias. Las ventas estacionarias son para la comercialización de productos de acuerdo a la normativa del Ministerio de

actividad o cambiar de ubicación y cancelar ese monto puede ser desproporcionado en razón de la realidad comercial. Además se propone incluir el termino suspensión temporal, por cuanto por temas excepcionales como emergencia, pandemia, remodelación o similar, el patentado debería tener la posibilidad de inactivar su licencia sin tener que pagar por ella ni perderla.

ARTÍCULO 13.-Tarifa del impuesto: La tarifa del impuesto a cobrar por la licencia comercial que se otorga será la misma que tiene cada municipalidad al día de hoy en su ley particular vigente, tal como se describe a continuación:

(Debería adjuntarse los montos por cantón)

Nota: se debe valorar el asidero legal de aplicar las bases imponibles dictadas en esas leyes, por cuanto el artículo No 44 de este mismo proyecto Deroga todas esas leyes, entonces, ¿cómo aplicar esas bases imponibles? es algo que debe explicarse su certeza jurídica.

ARTÍCULO 16.-Cálculo en actividades temporales: Para las actividades temporales que no excedan un mes, prorrogable por una única vez, el impuesto será el equivalente de hasta un salario base de acuerdo con el artículo 2 en la citada Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, según el criterio técnico presentado por la Administración con base en las disposiciones del reglamento. La Administración Municipal podrá autorizar el cobro de tarifas preferenciales para el pago del impuesto en las actividades temporales cuando sean desarrolladas por entidades sin fines de lucro o de interés social debidamente de acuerdo con comprobado, establecido en el reglamento de la presente ley.

Nota: se propone cambiar esta facultad para la Administración en lugar del Concejo, por cuanto la constatación y trámites son muy administrativos

ARTÍCULO 17.- Ventas Estacionarias: La municipalidad podrá conceder licencia para ventas estacionarias. Las ventas estacionarias son para la comercialización de productos de acuerdo a la normativa del Ministerio de Salud. Se exceptúa de esta normativa, las ventas estacionarias que se realicen en la Feria del Agricultor, reguladas por normativa especial. Nadie podrá realizar el comercio en forma estacionaria sin contar con la respectiva licencia municipal.

Salud. Se exceptúa de esta normativa, las ventas estacionarias que se realicen en la Feria del Agricultor, reguladas por normativa especial. Nadie podrá realizar el comercio en forma estacionaria sin contar con la respectiva licencia municipal.

Nota: este artículo debe revisarse y fundamentarse más claramente. Conviene entender si se refiere a ventas estacionarias en vías públicas o sitios públicos, o por el contrario en predios privados. Lo anterior necesita tenerse claro, por la imposibilidad de tramitación de Uso de Suelo en propiedad demanial, mismo que es requisito para la licencia comercial.

ARTÍCULO 18.-Descuento por pago adelantado: La Municipalidad, mediante el acuerdo del Concejo Municipal podrá otorgar el descuento por pronto pago de acuerdo a la tasa básica pasiva del BCCR más 5 puntos porcentuales que no superen en total el 10% por año de descuento por el pago adelantado anual del impuesto, siempre que sea cancelado durante los tres primeros meses del año.

ARTÍCULO 18.-Descuento por pago adelantado: La Municipalidad, mediante el acuerdo del Concejo Municipal podrá otorgar el descuento por pronto pago de acuerdo a la tasa básica pasiva del BCCR más los puntos porcentuales que se acuerden siempre que no superen en total el 10% por año de descuento por el pago adelantado anual del impuesto, siempre que sea cancelado durante los tres primeros meses del año.

Nota: se propone esta redacción porque con la otra parece entenderse que solo se pueden acordar 5 puntos y si la TBP es inferior a 5 no habría posibilidad de acordar un 10% que es el espíritu que parece perseguirse.

Artículo 19.-Disposición de los recursos: De los recursos anuales recaudados por concepto del impuesto de patentes de la presente ley, entre un tres y un diez por ciento se deberá destinar administración según tributaria, reglamente en cada municipio. porcentaje anteriormente señalado, el setenta y cinco por ciento se destinará a la unidad de patentes o su equivalente a de establecer los controles mecanismos administrativos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de la misma. Del resto de los recursos recaudados por este impuesto, cada Municipalidad podrá invertir de la forma que considere necesario.

Artículo 19.-Disposición de los recursos: De los recursos anuales recaudados por concepto del impuesto de patentes de la presente ley, entre un tres y un diez por ciento se deberá destinar administración según tributaria, reglamente en cada municipio. Del porcentaje anteriormente señalado, el setenta y cinco por ciento se destinará a la unidad de patentes o su equivalente a de establecer los controles mecanismos administrativos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de la misma. Del resto de los recursos recaudados por este impuesto, cada Municipalidad podrá invertir de la forma que considere necesario,

privilegiar la inversión en obras.

Nota: se propone un pequeño agregado para buscar sensibilidad a presupuestar

ARTÍCULO 22.-Multa por no presentación de declaración jurada: Los patentados que no presenten dentro del término establecido la declaración jurada del impuesto, con sus anexos, se harán acreedores a una sanción administrativa con carácter de multa de un treinta por ciento (30%) del monto anual del impuesto pagado el año anterior y la cual se incluirá a partir del mes de mayo de cada año, y a dicho monto le correrán los intereses establecidos según lo dispone el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

ARTÍCULO 33.-Funciones inspectores: Además de lo estipulado en los manuales de puestos y la normativa atinente, compete a los inspectores municipales las siguientes funciones: a) Inspeccionar los locales comerciales, para verificar la existencia y el correcto uso de la Licencia. b) Velar porque el establecimiento, comercio temporal, actividad lucrativa se encuentren explotando la actividad respectiva en cumplimiento de lo que prescriben las normas legales y reglamentarias, así como el orden social, moral y de buenas costumbres. c) Realizar las notificaciones aplicando lo dispuesto en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, su Reglamento y complementariamente la Lev de Notificaciones judicial Nº 8687. d) Coadyuvar con las clausuras, cierres temporales, aplicando para ello, actas de clausuras y sellos correspondientes, en aquellos casos en que proceda con fundamento en el ordenamiento jurídico vigente de nuestro país.

más a obras.

ARTÍCULO 22.-Multa por no presentación de declaración jurada: Los patentados que no presenten dentro del término establecido la declaración jurada del impuesto, con sus anexos, se harán acreedores a una sanción administrativa con carácter de multa de un treinta por ciento (10%) del monto anual del impuesto pagado el año anterior y la cual se incluirá a partir del mes de mayo de cada año, y a dicho monto le correrán los intereses establecidos según lo dispone el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Nota: se propone un cambio en el porcentaje, el original parece una multa muy alta a un trámite que si bien es obligatorio, también es lo cierto la posibilidad de tasar de oficio según el artículo No 26 y 28 o de control cruzado que tiene la administración con Hacienda.

33.-Funciones ARTÍCULO inspectores: Además de lo estipulado en los manuales de puestos y la normativa atinente, compete a los inspectores municipales las siguientes funciones: a) Inspeccionar los locales comerciales, para verificar la existencia y el correcto uso de la Licencia. b) Velar porque el establecimiento, comercio temporal, actividad lucrativa se encuentren explotando la actividad respectiva en cumplimiento de lo que prescriben las normas legales y reglamentarias, así como el orden social, moral y de buenas costumbres. c) Realizar las notificaciones aplicando lo dispuesto en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, su Reglamento y complementariamente la Ley de Notificaciones judicial Nº 8687. d) Coadyuvar con las clausuras, cierres temporales, aplicando para ello, actas de clausuras y sellos correspondientes, en aquellos casos en que proceda con fundamento en el ordenamiento jurídico vigente de nuestro país. e) Inspeccionar y aplicar procedimiento que determine vía reglamento para erradicar las Ventas Ambulantes en el cantón

Nota: se propone incluir un punto para tratar las ventas ambulantes, el procedimiento se establecería en el reglamento oportunamente.

ARTÍCULO 34.-Decomisos: Procederá el decomiso de productos, a cargo de la Policía Municipal, de los Inspectores Municipales, el Ministerio de Salud o de la Fuerza Pública, cuando: a) Se esté vendiendo en la vía pública. b) Se están vendiendo fuera del local autorizado u obstaculicen el libre tránsito en vías públicas c) No se cuente con licencia comercial para la venta. d) Por orden judicial que determine la comisión de delito vinculado indirectamente con la actividad desarrollada. El procedimiento para el custodia. destrucción decomiso, devolución de tales mercancías se desarrollará en el reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO 36.-Incentivos: Municipalidad está facultada para otorgar un incentivo tributario anual a las actividades que se desarrollen en el cantón de conformidad con sus políticas de desarrollo económico, ambiental y social, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones mediante reglamentaria: Incentivo 1: El incentivo será de aplicación para empresas que estén clasificadas como PYMES acuerdo con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, consistirá de la exoneración total del pago del impuesto en los dos primeros trimestres operación. A partir del tercer trimestre, se ajustará el impuesto a lo dispuesto en el artículo 13 de esta Ley. Incentivo 2: La Municipalidad en su potestad gobernabilidad y desarrollo económico y social y ante el interés de desarrollar un área geográfica determinada conformidad con el plan regulador o normativa aplicable, podrá establecer un descuento que varíe en el rango de 1% al 10% del monto que le corresponde pagar como impuesto de patente y conforme a condiciones, el plazo que determine en el reglamento y de acuerdo a los estudios técnicos, sociales y ambientales. Incentivo 3: Se otorgará un descuento que va del 1% al 10% a las empresas que demuestran reducir su

ARTÍCULO 34.-Decomisos: Procederá el decomiso de productos, a cargo de la Policía Municipal, de los Inspectores Municipales, el Ministerio de Salud o de la Fuerza Pública, cuando: a) Se esté vendiendo en la vía pública. b) Se están vendiendo fuera del local autorizado u obstaculicen el libre tránsito en vías públicas c) Cuando en un local no se cuente aún con licencia comercial para la venta. d) Por orden judicial determine la comisión de algún delito vinculado directa o indirectamente con la actividad desarrollada. El procedimiento para el decomiso, custodia, destrucción o devolución de tales mercancías desarrollará en el reglamento de la presente Ley.

Nota: se propone una pequeña inclusión para aclarar.

ARTÍCULO 36.-Incentivos: Municipalidad está facultada reglamentación, para otorgar un incentivo tributario anual a las actividades que se desarrollen en el cantón de conformidad políticas de desarrollo económico, ambiental y social, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones mediante la vía reglamentaria: Incentivo 1: El incentivo será de aplicación para empresas que estén clasificadas como PYMES de acuerdo con el Ministerio de y Economía, Industria Comercio. consistirá de la exoneración total del pago del impuesto en los dos primeros trimestres de operación. A partir del tercer trimestre, se ajustará el impuesto a lo dispuesto en el artículo 13 de esta Ley. Incentivo 2: La Municipalidad en su potestad de gobernabilidad y desarrollo económico y social y ante el interés de desarrollar geográfica área un determinada de conformidad con el plan regulador o normativa aplicable, podrá establecer un descuento que varíe en el rango de 1% al 10% del monto que le corresponde pagar como impuesto de patente y conforme a las condiciones, el plazo que se determine en el reglamento y de acuerdo a los estudios técnicos, sociales y ambientales. Incentivo 3: Se otorgará un descuento que va del 1% al 10% a las empresas que demuestran huella ambiental, en el plazo que se determine en el reglamento y de acuerdo con los estudios técnicos, sociales y ambientales. Incentivo Municipalidad otorgará descuentos a los patentados cuando la generación de personas empleo favorezca a condición de discapacidad permanente, física, sensorial, o cognitiva; personas mayores de edad y con la condición de discapacidad temporal entre un 1% y un 10% de acuerdo a la cantidad de colaboradores que posea. Mediante la vía reglamentaria se establecerán condiciones y porcentajes.

reducir su huella ambiental, en el plazo que se determine en el reglamento y de acuerdo con los estudios técnicos, sociales y ambientales. Incentivo 4. La Municipalidad otorgará descuentos a los patentados cuando la generación de empleo favorezca a personas condición de discapacidad permanente, física, sensorial, o cognitiva; personas mayores de edad y con la condición de discapacidad temporal entre un 1% y un 10% de acuerdo a la cantidad de colaboradores que posea. Mediante la vía reglamentaria se establecerán condiciones y porcentajes.

Nota: se propone un pequeño cambio para mayor claridad al momento de ponerlo en marcha.

ARTÍCULO 38.-Regularización actividades sin licencia: Quienes hayan ejercido la actividad económica cuenten con todas V condiciones para adquirirla y presenten todos los requisitos exigidos, Municipalidad les otorgará la licencia correspondiente, caso contrario: procederá con el cierre del negocio. Para la presentación de los requisitos, se les otorgará un plazo de 15 días naturales, una vez que haya sido detectada y notificada la actividad.

ARTÍCULO 38.- Regularización actividades sin licencia: Quienes hayan ejercido la actividad económica sin licencia cuenten con todas V condiciones para adquirirla y presenten todos los requisitos exigidos, Municipalidad les otorgará la licencia correspondiente, caso contrario; en caso de que no tramiten la licencia procederá con el cierre del negocio. Para la presentación de los requisitos, se les otorgará un plazo de 15 días naturales, una vez que haya sido detectada y notificada la actividad.

Nota: se proponen unos cambios para una redacción más clara

ARTÍCULO 44.- Derogaciones: Esta ley deroga las leyes N.º 7951, Nº 8391, Nº 9017, Nº 8241, Nº 7546, Nº 8236, Nº 7958, Nº7322, Nº 9646, Nº 7947 y todas las otras normas que se le opongan.

ARTÍCULO 44.- Derogaciones: Esta ley deroga las leyes N.º 7951, Nº 8391, Nº 9017, Nº 8241, Nº 7546, Nº 8236, Nº 7958, Nº7322, Nº 9646, Nº 7947 y todas las otras normas que se le opongan.

Nota: debe valorarse la derogación de estas leyes, si es que se mantiene la aplicación de las bases imponibles de cobro para los licenciados, previsto en el artículo No 13.

6- que, en el caso particular de Poás, nos encontraríamos ante una modificación integral a la Ley de Patentes vigente, resulta entonces el momento oportuno para que este Gobierno Local valore un rebajo en el porcentaje de cobro –entiéndase base imponible- para con los patentados poaseños, considerando la coyuntura económica que se vive a nivel mundial y local, producto de la Pandemia a raíz del Covid-19, dado que, en los años futuros será necesaria la reactivación comercial y además porque Poás no tiene una base de cobro atractiva a la inversión comercial en relación a la Región.

- 7- que, esta propuesta de Ley elaborada por la Fedoma será expuesta al Concejo Municipal en pleno en sesión extraordinaria, situación que hace mérito para que, al menos el Asesor Legal Institucional y el Administrador Tributario estén presentes para aclarar dudas propias de la particularidad del Cantón.
- 8- que, el proyecto presentado por la Federación debe ser revisado técnica y legalmente y rendir informe escrito, analizando los puntos expuestos, más los que consideren necesarios de acuerdo a su estudio propio. Estos informes servirán de formación de criterio al Órgano Colegiado para la decisión final que se adopte en este particular, dado que tramitar modificaciones a la ley de patentes no es un trámite, ni sencillo ni de menor importancia, todo lo contrario.
- 9- que, en el espíritu del proyecto queda claro, que la propuesta de la Fedoma se redactó con la intención de que la misma sirva para las Municipalidades afiliadas en la actualidad y las que se puedan incorporar en el futuro, pero, si las bases imponibles se incluyen individualmente en el artículo No 13, ¿cómo podría una municipalidad recién incorporada cobrar? si su base imponible no figura en ese artículo. Además, aunque no es algo que se desee que suceda, debemos reconocer que siempre existirá la posibilidad de que algún Municipio abandone su afiliación, en ese caso debe tenerse certeza legal de ¿cómo procedería legalmente la aplicación del cobro de patentes en ese cantón hipotético?

10- que el Concejo Municipal puede tomar acuerdos con dispensa del trámite de comisión.

POR TODO LO ANTERIOR, SE MOCIONA CON DISPENSA DE TRAMITE DE **COMISION:** Con base en los considerandos expuestos y buscando actuar de manera proactiva y franca: **PRIMERO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal se realicen todas diligencias internas para, al menos los funcionarios de la Asesoría Legal Institucional y Jefe de Administración Tributaria participen de la Sesión Extraordinaria convocada para conocer el proyecto de Patentes propuesto por FEDOMA. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía Municipal se realicen todas diligencias para que, los funcionarios municipales Asesor Legal Horacio Arguedas y Administrador Tributario Carlos Chaves, rindan criterio escrito al Concejo Municipal donde analicen dentro de sus competencias lo expuesto en el considerando No 5 de la presente moción, sin perjuicio de lo que consideren necesario abundar en estudio. TERCERO: Valore este Concejo Municipal al momento de definir por el fondo una eventual propuesta para tramitar ante la Asamblea Legislativa, se incluya, para el caso puntual de Poás, un rebajo en la base imponible que se cobraría en nuestro cantón, pasando de un 2.5 por cada mil -como está ahora- a un 1.5 por cada mil -monto vigente si se aprueba la nueva ley- CUARTO: respetuosamente solicitar a FEDOMA valore lo expuesto en el considerando No 9 del presente acuerdo, para poder conocer los alcances al respecto y que si es posible se puedan referir a ello, en la sesión extraordinaria convocada al efecto en el Cantón de Poás. ACUERDO UNANIME.

COMENTARIOS:

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos consulta si alguno desea referirse a la moción.

La regidora suplente María Gabriela Cruz Soto comenta: me parece muy atinente la solicitud de la regidora Gloria Madrigal, pero para que todos estén informados nosotros en la Comisión Especial de Patentes hemos estado trabajando con los compañeros del área financiera de ésta Municipalidad, y ellos para ésta propuesta o iniciativa de ley, ellos han trabajado desde hace tiempo y hay varios profesionales de la Municipalidad que han estado coordinando con FEDOMA para la elaboración de ésta propuesta. Entonces, sí sería excelente que los funcionarios vengan a la Sesión Extraordinaria para aclarar dudas, pero la propuesta ha estado realmente apoyada técnicamente para la elaboración de la misma.

El Alcalde Heibel Rodriguez Araya comenta: me parece bien el planteamiento, pero solo quiero aclarar el proceso o la situación actual o el estado de las cosas. Este proyecto tiene alrededor de año y medio de trabajo y han participado asesores legales y asesores financieros de algunas de las municipalidades en la propuesta coordinada por la directora Financiera de la Municipalidad de San Ramón, con participación de la Asesor Legal de la Municipalidad de Naranjo, y participación de los técnicos de todas las municipalidades incluida la Municipalidad de Poás. El proyecto fue sometido a consideración de la Asamblea de FEDOMA hace algunos meses y se autorizó la presentación ante las Asamblea Legislativa, en este momento incluso la Comisión de Asuntos Municipales le ha dado dispensa de trámite y el proyecto de ley se enfila a ser convocado posiblemente en sesiones ordinarias por el ejecutivo en enero del año entrante. O sea el proyecto de ley ha avanzado, evidentemente si hubiera algunas cosas que haya que corregir sería vía mociones, entonces se tendría que preparar las mociones y remitir a los señores diputados para corregir en el proceso de discusión de proyecto, pero el proyecto ya está en la Asamblea Legislativa. Lo otro es que, el tema de los porcentajes es un tema que se tiene que resolver a lo interno, o sea el proyecto de ley ha tomado en consideración que somos muy diversos desde el punto de vista de porcentajes, tenemos desde la municipalidad de Zarcero que cobra un 4% hasta la Municipalidad de Alajuela que cobra un 1.5%, lo cual es entendible, porque en el caso de la Municipalidad de Alajuela son muchísimas las patentes y negocios que operan en Alajuela y por tanto entre los ingresos más importante es patentes, no así el caso de Poás que apenas andamos por 220.0 millones de colones, y que esperemos que con una mejor opción podamos mejorar esos ingresos, pero tampoco se esperaría que la municipalidad de Zarcero que cobra un 4% tenga que cobrar la misma tarifa que todos. Entonces digamos que está ley de patentes lo que viene a unificar son procedimientos, son procesos, son que muchas de las cosas las hagamos igual, que el sistema sea uniforme para todos, de tal manera que en Grecia no se tengan unos requisitos y en Alajuela otros, y lo que ha pasado, que algunas de las municipalidades como la nuestra han tardado más de un mes para tramitar una licencias, cuando hay algunas municipalidades, como pasa en San Carlos, que no estaría aquí, pero que puede tramitar una patente en un día. Entonces esas son las transformaciones que ésta ley podría dar. Pero en el tema de los porcentajes queda a reglamentación de cada municipalidad, es ahí que, cuando definamos el reglamento de la Ley de Patentes es donde nosotros podríamos definir el cobro, ya sea un 2%, o sea se cobra el 2.5% y pueda ser que dentro del análisis sea bajarlo a un 2% o más, o subirlo al 3%, esa sería una decisión que ya no tendría que ver con esta ley porque la ley no se va a meter con estos porcentajes en vista de las municipalidades son muy diferentes. Pero me parece importante que las dudas se puedan tomar en la sesión extraordinaria programada el próximo jueves 12 de noviembre, donde va a estar el señor Luis A. Barrantes e invitar a al gente que obviamente se pide la moción y si producto en esa discusión se deslumbra que se quiere alguna modificación ya sería plantearla la moción ante la Asamblea Legislativa que es donde actualmente se encuentra el proyecto de ley de patentes. Pero sí me parece muy importante el esfuerzo que han hecho todas las municipalidades y la visión de FEDOMA de tener una ley de patentes que sea única para todas las municipalidades que están en FEDOMA y las que se integren también y las que se salgan también, porque sería una ley emitida por la Asamblea Legislativa, pero sí me parece que todas esas dudas se puedan evacuar en esa sesión extraordinaria, por aquellos que haya oportunidad de mejora se pueda tramitar ante la Asamblea Legislativa.

1 2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 12

13

14 15

16

17 18

19

20 21

22

23

24

25

26

2728

29

30

31 32

33 34

35

36 37

38

39

40

41

42 43

44 45

46 47

48

49

50

51

52

53

54

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: a mí me queda un gran sinsabor, porque no tengo ningún conocimiento que el Concejo Municipal haya sido informado sobre éste proyecto de ley, en el sentido que el Concejo es a quien le compete autorizarlo, o sea si tiene que ver con la tasa imponible del Cantón, quien debería de aprobarlo es el Concejo Municipal, o estoy equivocada. Y segundo, yo quisiera solicitarle a la regidora Gloria Madrigal si lo tiene a bien, que amplíe la moción y hagamos la consulta técnica al Asesor Legal de si, a través de un reglamento se puede modificar la tasa, porque eso es reserva de ley y quien lo aprueba es la Asamblea Legislativa, no se puede modificar una tasa vía reglamento. No sé si la regidora Gloria Madrigal me apoya en ese sentido, para una vez quede plasmado y se solicite el criterio al Asesor Legal lo más rápido que él pueda. O sea no sé en que momento nunca he escuchado que el Concejo Municipal autorizara,

sobre un proyecto que tiene que ver con un cobro que se hace dentro del cantón no sea aprobado por el Concejo y además en este proyecto se están aplicando algunas multas y otro tipo de cobros, por ejemplo si se van a mover de un lugar a otro, sino presenta una declaración jurada de las que el Concejo no tiene conocimiento. Entonces no entiendo como es que se están manejando, porque la información no ha llegado.

 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: como les mencioné, ya es un proyecto bastante trabajado donde el Concejo Municipal anterior acordó participar y enviar representantes y demás, y precisamente esta ley autoriza en su reglamento al tema que tiene que ver con porcentajes, pero sí es importante que se hagan todas esas consultas, el tema desde el punto de vista legal ya ha sido superado, en el sentido que cada Concejo decida que porcentaje va a cobrar y si la ley lo autoriza que sea así, ya en esta ley que se está tramitando ahí quedaría la autorización adopte vía reglamento los porcentajes que corresponda.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: ahí es donde entonces, si esa consulta hubiera llegado al Concejo Municipal, nosotros hubiéramos propuestos este rebajo citado en la moción, y que yo sepa en mi haber no tenemos ningún informe de cómo va a avanzando el asunto, hasta ahorita que llega esta solicitud, entonces uno no entiende que va primero "el huevo o la gallina", entonces para que nos lo mandan si ya está presentado ante la Asamblea Legislativa, y como dice el señor Alcalde se puede modificar por medio de alguna moción, pero eso no es lo ideal, ese no es el proceso lógico que debería de tener, porque nosotros deberíamos de haber sido participes de lo que la FEDOMA está realizando y poder dar nuestras opiniones como Concejo Municipal. Sé que los criterios de los técnicos son súper importantes y que son una base, pero también el Concejo Municipal es el que tiene la potestad de aprobar.

El Alcalde Heibel Rodríguez Araya comenta: estoy totalmente claro, que en este momento es reserva de ley, o sea con la ley actual dice 2.5% y no lo podemos nosotros modificar, que como reserva de ley tendríamos que remitirlo ante la Asamblea Legislativa a tramitar un proyecto de ley para bajarlo o modificarlo. En la propuesta sí existe la posibilidad de que vía reglamento cada municipalidad establezca el porcentaje que va a cobrar, y lo de la rebaja que solicitan, es un tema que tendremos que valorar en su momento porque eso requiere proyecciones financieras y demás, eso requiere por un lado técnico antes de tomar una decisión de carácter del Concejo Municipal. Pero sí estoy claro que la reserva de ley está y no podemos modificar el 2.5% que en este momento se está cobrando.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: en el artículo 13 que se citó, dice que se va a seguir lo que dice la Ley 9017, o sea yo entiendo que no se puede bajar porque hay que hacer ese proceso, desde luego que hay que hacerlo, pero si se hubiera presentado antes talvez si hubiera podido incluir para la Municipalidad de Poás, y cada uno de los cantones que tuvieran esa iniciativa, si el criterio técnico lo avala, por supuesto. Pero a mí no me queda claro, porque, no es competencia del Concejo o por medio de un reglamento aprobar si se baja o no la tasa, seguiría siendo reserva de ley.

 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: decirle a la regidora Tatiana Bolaños que tiene razón con todas esas dudas, y yo también, porque en realidad a mí me surte una duda, que pasa si un Concejo Municipal no está de acuerdo con ésta normativa que se quiere modificar y decida quedarse con la ley 9017 que tenemos actualmente. Yo creo que hay dudas legales que tenemos que aclarar, sobre esta propuesta de la FEDOMA.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: yo estoy de acuerdo con el señor Presidente Municipal porque hay cosas en esta propuesta que no me parecen y lo que yo no entiendo es que es una propuesta que están en la Asamblea Legislativa, y nosotros no conocimos este documento con antelación. Y no es que el Concejo Municipal pasado lo tuviera, porque sino estaría llegando informe cada cierto tiempo, y nosotros ya tenemos varios meses para que no hubiera habido

algún informe en el camino y ahora nos presenten el informe final del proyecto. Entonces siento que la FEDOMA no está gestionando el tema de la mejor manera para comunicarle al Concejo de acuerdo a sus competencias. Pero está bien el jueves vamos a aclarar estas y otras dudas.

1 2

La regidora suplente María Gabriela Cruz Soto comenta: yo creo que si es muy importante esta sesión del próximo jueves, porque todos tenemos dudas de algunas cosas, yo también pienso del área legal, porque los que fueron los del área financiera, y yo pienso que siempre es importante el respaldo del área legal, pero eso será un punto que se analizará ese día. Pero tengo otra duda y no sé si el señor Alcalde me pueda aclarar, ¿en el caso de quisiéramos meter algún incentivo que sea propio del cantón?, se podría hacer vía reglamento, no necesariamente financiero, sino talvez otro tipo de incentivo, porque he estado hablando con algunos compañeros que había algunas posibilidades para los patentados, pero no sé cuál será la vía si la misma ley lo permite o no, si me pueden aclarar al respecto.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: creo que ese tema es más legal, entonces sería mejor esperar a la Sesión Extraordinaria ya programada y luego esclarecer esas dudas legales, y ojala que nos hagamos una lista de todas las consultas, porque igual que ustedes yo también tengo algunas inquietudes con este proyecto de FEDOMA.

La regidora suplente María Gabriela Cruz Soto comenta: el proyecto es muy bonito y tiene cosas muy interesantes y novedosas, pero sí hay que aclarar esas dudas, por son legales y nos podría servir de base para el futuro, porque si se aprueba y está equivocado es un problema futuro.

La Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro comenta: yo acojo la petición que hace la compañera Tatiana Bolaños, por eso en la misma moción y por el mismo desconocimiento que ustedes manifiestan, yo estoy solicitando el criterio de la Asesoría Legal de la Municipalidad Horacio Arguedas Orozco, y del Lic. Carlos Chaves Ávila del área Financiera/Tributaria. De acuerdo como vía reglamentaria para saber cómo se modifica el monto o tasa a cobrar, como lo expresó la regidora Tatiana Bolaños, y muy importante para mí y lo dice la moción, el criterio legal y técnico al respecto.

 El Presidente Municipal Marvin Rojas comenta: en el artículo 19, la regidora Gloria Madrigal Castro hace una solicitud de pasar de un 30 a un 10% por cobro a aquellas personas que no realicen la declaración jurada al impuesto, pues son puntos que habrán que analizar técnicamente, como bien lo mencionó el señor Alcalde, a mí me parece bien y ojalá se pudiera, porque en realidad yo creo que en la situación que estamos, considero que el 30% que pueda pagar un administrado es alto por concepto de multa. Y la propuesta que hacen con respecto a bajar de 2.5% a 1.5% también que habrá que analizarlo con el área financiera.

Por lo anterior, la moción me parece bien, por tanto someto a votación de los regidores apoyar la moción presentada en los términos citados, con sus considerandos y la ampliación que indicaron por parte de la regidora Tatiana Bolaños Ugalde. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 382-11-2020

El Concejo Municipal de Poás, conociendo la moción presentada por la regidora Gloria E. Madrigal Castro, con relación a la propuesta de ley de la FEDOMA denominado, "LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES", y con base en los considerandos expuestos y buscando actuar de manera proactiva y franca: SE **ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal se realicen todas diligencias internas para, al menos los funcionarios de la Asesoría Legal Institucional y Jefe de Administración Tributaria participen de la Sesión Extraordinaria convocada para conocer el proyecto de Patentes propuesto por FEDOMA. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía Municipal se realicen todas diligencias para que, los funcionarios municipales Asesor Legal Horacio Arguedas y Administrador Tributario Carlos Chaves, rindan criterio escrito al Concejo Municipal donde analicen dentro de sus competencias lo expuesto en el considerando No 5 de la presente moción, sin perjuicio de lo que consideren necesario abundar en estudio. TERCERO: Valore este Concejo Municipal al momento de definir por el fondo una eventual propuesta para tramitar ante la Asamblea Legislativa, se incluya, para el caso puntual de Poás, un rebajo en la base imponible que se cobraría en nuestro cantón, pasando de un 2.5 por cada mil -como está ahora- a un 1.5 por cada mil -monto vigente si se aprueba la nueva ley- CUARTO: respetuosamente solicitar a FEDOMA valore lo expuesto en el considerando No 9 del presente acuerdo, para poder conocer los alcances al respecto y que si es posible se puedan referir a ello, en la sesión extraordinaria convocada al efecto en el Cantón de Poás. QUINTO: Solicitar al Asesor Legal Lic. Horacio Arguedas Orozco, por medio de la Alcaldia, aclarar legalmente si una tasa por cobro de Licencias Comerciales se definen por medio de un reglamento o éste deberá presentarse ante la Asamblea Legislativa, en el caso específico el tema que nos ocupa, referente a la base imponible, en un posible escenario que se quisiera modificar el porcentaje actual que rige por ley. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1 2

2) MOCIÓN PRESENTADA POR LAS REGIDORAS TATIANA BOLAÑOS UGALDE Y GLORIA E. MADRIGAL CASTRO, APOYADA POR LA REGIDORA TATIANA BOLAÑOS UGALDE.

CONSIDERANDO:

 1- que, el Concejo Municipal conoció el documento MPO-SCM-568-2020 suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal Roxana Chinchilla Fallas, en respuesta al acuerdo Municipal No. 228-09-2020 tomado en Sesión Ordinaria No. 018-2020 celebrada el 1º de setiembre del 2020, requerido nuevamente por el Órgano colegiado mediante Acuerdo No. 359-10-2020 tomado en Sesión Ordinaria No. 026-2020 celebrada el 27 de octubre 2020.

2- que, lo anterior denota, sin lugar a duda un interés genuino y oportuno por conocer cuales acuerdos municipales dirigidos a la Asesoría Legal están pendientes de respuesta; por lo que, ahora, al contar con la información podemos apreciar que, efectivamente son una gran cantidad de temas pendientes con plazos muy vencidos, tal y como se detalló en el oficio citado, mediante una tabla clara y precisa con el número de sesión, número de acuerdo y tema de que trata.

3- que, es oportuno dar seguimiento a los acuerdos pendientes de ejecución y particularmente los de materia legal, por el riesgo que puede derivar de no resolver dichos asuntos, considerando que varios de los temas incluidos no son menores.

4- que, el ámbito de acción del funcionario público, en ese sentido la Ley General de la Administración Pública dicta:

"Artículo 11.-

 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa."

5- que, nuestro régimen de competencias y obligaciones que debe ser respetado de acuerdo al puesto y área de acción, así, tendremos que abonar hablando que la Ley No 7794, Código Municipal nos dice:

- 4
- 5 6
- 7 8 9 10
- 11 12 13

14

- 15 16 17
- 18 19 20

21

- 22 23 24 25
- 26 27
- 28 29

30

31

- 32 33 34 35
- 36 37

38 39 40

42 43

41

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: cono pudimos escuchar hay bastantes acuerdos 44 45 46 47

48 49

50 51

52 53

54 técnico dados por el Asesor Legal.

COMENTARIOS:

- "Artículo 12. El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular."
- "Artículo 14.- Denomínase alcalde municipal al funcionario ejecutivo indicado en el artículo 169 de la Constitución Política. (...)"
- "Artículo 17. Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:
- a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.
- b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. *(...)*"
- 6- que, ese orden de pensamiento, la normativa expresa -salvo mejor criterio- nos indican que, es la Alcaldía Municipal quien tiene no solo la competencia, sino el deber de organizar para un adecuado resolver, todo lo relacionado a la Administración de personal y los temas a su cargo, y los acuerdos municipales que no hayan sido vetados y estén firmes.
- 7- que, lo anterior en los temas necesitados de resolver por el titular de la Asesoría Legal Institucional, aunque son necesarios para un adecuado desempeño del Órgano Colegiado, resulta una competencia inherente de la Alcaldía gestionar su trámite en la Administración, como igualmente lo relacionado eventualmente a incumplimiento de funciones y sus respecticos trámites y sanciones.
- 8- que el Concejo Municipal puede tomar acuerdos con dispensa del trámite de comisión.
- POR TODO LO ANTERIOR, MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION: Con base en los considerandos expuestos: SE ACUERDA: Solicitar a la Alcaldía Municipal se realicen todas diligencias internas y coordinaciones con el Asesor Legal Horacio Arguedas para que, en la última sesión ordinaria de noviembre del 2020 del Concejo Municipal se rinda un cronograma de cumplimiento, con plazos razonables, de todos los acuerdos pendientes de trámite por parte del funcionario de acuerdo al oficio MPO-SCM-568-2020 suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal y la tabla de contenido anexa. ACUERDO UNANIME.
- El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos consulta: si algún regidora o regidora desean comentar sobre esta moción.
- que no se han respondido de manera eficiente por parte de la Asesoría Legal, y vo creo que el señor Alcalde Heibel Rodriguez está poniendo orden en la casa y espero que nos colabore y se tomen en cuenta todas las diligencias que se puedan realizar para que se cumplan estos acuerdos y que se emitan los criterios necesarios de forma oportuna, porque como sabemos hay un posible juicio pendiente donde el exfuncionario del Comité Cantonal de Deportes que había demandado porque lo habían despedido aparentemente de forma irregular, y no está el criterio y no existe ninguna respuesta concreta hasta el momento, y son situaciones delicadas y se requiere el criterio
- técnico del Asesor Legal Municipal, que para eso está en la Municipalidad, para asesorar en temas legales. De ahí que el señor Alcalde nos colabore y le ponga un plazo a todos estos temas
- pendientes para poder ir agilizando e ir caminando y tomar decisiones con respecto a criterios

El Alcalde Heibel Rodriguez Araya comenta: todo gusto señora regidora Tatiana Bolaños, en la finca mía yo hice un inventario de todas las cosas que estaban pendientes, y les estoy obligando a que eso se resuelva, en la finca de ustedes que bien que toman el acuerdo también para que se haga ese inventario y se emitan un cronograma y con todo gusto voy a ordenar lo solicitado en el acuerdo para que remita lo pertinentes de cómo se van a atender todas estas cosas.

1 2

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde agradece al señor Alcalde su gestión al respecto.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: voy hacer referencia al acuerdo 1518-07-2018, que dice: "Solicitud a la Asesoría Legal que en conjunto con Gestión Tributaria y Gestión Territorial elabore criterio técnico legal un borrador de modificación al Reglamento de Patentes de Poás, tomando en cuenta lo planeado por la Auditoría Interna respecto a Vallas y Rótulos Publicitarios". En el oficio MPO-ATM-196-219 del 12 de noviembre del 2019 se hizo llegar al Concejo Municipal el Reglamento de Instalación de Publicidad Exterior en el cantón de Poás, lo que pasa es que no se le dio trámite en ese momento, o sea que el reglamento ya está elaborado con respecto a lo que tiene que ver con este punto de Vallas y Rótulos Publicitarios, lo que sí tenemos que hacer es trasladarlo a la comisión para que le dé el dictamen correspondiente, y luego sea analizado por el Concejo y aprobado. Y con respecto al Reglamento de Patentes de la Municipalidad de Poás recientemente, con base en el trabajo que realizó la Administración con el tema de la Ley 9017 en el cronograma que presentó la administración, está incorporado la elaboración de ese reglamento para la Ley de Patentes. Más bien ahora me preocupa, porque si efectivamente ésta propuesta de FEDOMA se aprueba y se trabaja en un reglamento de la Ley que tenemos, sería un doble trabajo, entonces sí hace falta que la Administración valore cual va a hacer la posición en ese sentido, porque poner a los funcionarios a hacer un trabajo que luego no va a tener ningún fruto no tendría sentido, entonces sí hay que hacer un análisis al respecto.

De acuerdo a la moción presentada, con base en los considerandos expuestos de la moción, someto a votación de los regidores la aprobación de la misma. Ésta sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

30 Se acuerda:

ACUERDO NO. 383-11-2020

El Concejo Municipal de Poás, con base en los considerandos expuestos: SE ACUERDA: Solicitar a la Alcaldía Municipal se realicen todas diligencias internas y coordinaciones con el Asesor Legal Horacio Arguedas Orozco, para que, en la última sesión ordinaria de noviembre del 2020 del Concejo Municipal se rinda un cronograma de cumplimiento, con plazos razonables, de todos los acuerdos pendientes de trámite por parte del funcionario de acuerdo al oficio MPO-SCM-568-2020 suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal y la tabla de contenido anexa. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3) MOCIÓN PRESENTADA POR LAS REGIDORAS TATIANA BOLAÑOS UGALDE Y GLORIA E. MADRIGAL CASTRO, APOYADA POR LA REGIDORA TATIANA BOLAÑOS UGALDE, MARVIN ROJAS CAMPOS, MARGOT CAMACHO JIMÉNEZ Y MARCO VINICIO VALVERDE SOLÍS.

CONSIDERANDO:

1- que, el Concejo Municipal conoció el Oficio MPO-CCDR-107-2020, donde comunican el Acuerdo003-335-2020, dictado en la Sesión Ordinaria 335-2020, celebrada el 27 de octubre del año 2020.

- 2- que, el documento informa: "Se aprueba la Modificación Presupuestaria No.005-2020, por cuatro millones ochocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y dos mil colones. Se envié a la Contraloría General de la República y al Concejo Municipal para su aprobación. Con tres en votos Leonel Fallas, Luis Salazar y Maribel Murillo Herrera. Acuerdo unánime."
- **3-** que, al respecto, es importante recordar que el Concejo Municipal previamente ha realizado consultas acerca de la verdadera capacidad del Órgano Pluripersonal en relación a la aprobación y rol de fiscalización sobre los actos y procesos del CCDR, vale abonar diciendo que dichas dudas, hechas consultas aún no se han esclarecido en todos sus extremos, siendo que se consultó a la Asesoría Legal institucional mediante **ACUERDO NO. 326-10-2020**, con la posibilidad de elevar a la Procuraduría General de la Republica.
- **4-** que, la Auditoría Interna como órgano de apoyo en temas de fiscalización Institucional puede revisar este informe dentro de las competencias institucionales.
- 16 5- que el Concejo Municipal puede tomar acuerdos con dispensa del trámite de comisión.
 - POR TODO LO ANTERIOR, MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION: Con base en los considerandos expuestos: SE ACUERDA: Solicitar a la Auditoría Interna analice de acuerdo a sus competencias revise la Modificación Presupuestaria No.005-2020, por cuatro millones ochocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y dos mil colones en su rol de fiscalización y que si encuentra alguna situación irregular o ayuna de bases técnicas o jurídicas lo haga de conocimiento del Jerarca, sea esta la Administración o Concejo Municipal según competencia. ACUERDO UNANIME.
 - El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Me parece muy bien la moción, sí quisiera hacer énfasis y para que lo tome en consideración la Auditoría Interna, en la propuesta de la modificación citada, viene un renglón sobre un rubro sobre anualidades, lo cual me parece curioso porque se supone que ese rubro debió haberse contemplado desde el momento que se elaboró le Presupuesto Ordinario por parte del CCDR de Poás, entonces me parece bien la moción y solicitar a la Auditoría una especial atención en ese sentido. Someto a votación de los regidores aprobar la moción en los términos citados agregando esta última acotación. Con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

1 2

ACUERDO NO. 384-11-2020

El Concejo Municipal de Poás, con base en los considerandos expuestos en la moción presentada por los regidores propietarios de éste Concejo Municipal; SE ACUERDA: Solicitar a la Auditoría Interna analice de acuerdo a sus competencias revise la Modificación Presupuestaria No.005-2020, por cuatro millones ochocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y dos mil colones en su rol de fiscalización y que si encuentra alguna situación irregular o ayuna de bases técnicas o jurídicas lo haga de conocimiento del Jerarca, sea esta la Administración o Concejo Municipal según competencia. Asimismo hacer énfasis en especial al rubro que se indica "Se incluye partida para el pago de anualidades a personal operativo". Notifíquese a la Auditoría Interna y al Alcalde de ésta Municipalidad. Envíese copia al Alcalde y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4) MOCIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL MARVIN ROJAS CAMPOS Y MARGOT CAMACHO JIMÉNEZ, POR INICIATIVA DE LA REGIDORA SUPLENTE MARÍA GABRIELA CRUZ SOTO.

CONSIDERANDO

- 1. Que, como lo indica la norma, la ley es de acatamiento obligatorio, y la LEY #9786 "Para Combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente", aprobada el 26 de noviembre del 2019,, publicada en la Gaceta No. 233 Alcance 272 del 2019 y entra a regir en noviembre 2020.
- 2. Que, teniendo el Gobierno local que velar por los intereses de los munícipes, según el artículo #3 del Código Municipal. Y que se cuenta con el acuerdo del Concejo Municipal No.1520-07-2018 en la misma línea, específicamente instando al NO uso de materiales desechables de plástico o estereofón. Y que en este mismo acuerdo, se declara a Poás un cantón libre de plástico de un solo uso.
- 3. Que, esto será de suma importancia para el cantón ya que contamos con amplia extensión de área protegida y de naturaleza, que genera que los residentes no emigren. Asimismo que los turistas que nos visitan lo hacen con la expectativa de encontrar medidas amigables con la naturaleza
- 4. Que, a pesar de que son los empresarios quienes tienen su mayor actuación, de cara al cliente, el Gobierno local puede colaborar en distintas acciones, en pro de coadyuvar a la aplicabilidad de esta norma.
- 6. Se pueda desarrollar una campaña educativa y de comunicación con la finalidad de que se reduzca el plástico de un solo uso. Por medio de la pantalla informativa ubicada en la plataforma de servicios, en la página de este gobierno local y en su Facebook, así como solicitar a los medio digitales del cantón que colaboren con esta iniciativa.
- 7. Un cambio sustancial que se puede pretender es cuando se elabore el Reglamento a la nueva Ley de Impuestos Municipales, que recién se ha planteado a la Asamblea Legislativa con el expediente#.... que fue presentada por FEDOMA, como una normativa que unifica a sus integrantes en la norma sobre patentes, se podría incluir incentivos para las empresas que utilicen productos renovables, y/o efectúen acciones de compostajes. Es decir, instaurar un canon diferenciado en los tributos que deben cancelar al municipio los comercios que se adhieran a la estrategia de reducción de plástico de un solo uso. Así como en el centro de acopio con el material reciclado hacer bolsas para generar ingresos.
- 8. La intención es que Poás comulgue con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), así como los Ministerios de Ambiente y Salud, en pro de disminuir la contaminación del cuerpo humano y del planeta. Ya que entre el 10 y 13 por ciento de los residuos sólidos que se generan en el planeta son plástico. Por lo tanto, es irreversible la necesidad de cambiar la cultura de los pobladores sobre el daño que provoca este tipo de material y tomar acciones para tratar de corregir la situación. Que hasta 150 años puede tardar un producto de este tipo en desintegrarse en el ambiente.

POR LO TANTO MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION: Que la administración, presente una propuesta de cronograma con las diversas acciones que se puedan generar para apoyar desde la Municipalidad al comercio con el fin de cumplir con los lineamientos establecidos en LEY #9786. Acciones que se pueden desarrollar en conjunto con la Cámara de Comercio y otras empresas de Poas, para ir disminuyendo el uso de bolsas plásticas y materiales plásticos de un solo uso. Así como brindar capacitaciones a las diversas empresas con el propósito de acompañarlas o asesorarlas en la tramitología en pro de conseguir el rango de Bandera Azul, como un tipo de incentivo para ese sector.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: la idea de ésta propuesta es que la administración realice la incitativa a los comercios y demás, y buscar que toda la población disminuyamos el uso del plástico, sabemos de la problemática que representa la cantidad de plástico que va a los ríos y posteriormente a los mares y el daño que causa.

La regidora suplente María Gabriela Cruz Soto, comenta: La idea de ésta moción es que la Municipalidad sea como un respaldo para los comercios en pro de motivar a los habitantes del cantón que dejemos de utilizar plástico, especialmente por ahora las bolsas plásticas, la Ley 9786

habla de bolsas, pajillas y otros utensilios plásticos de un solo uso, pero tenemos que enfocarnos que la gente del cantón vayamos aprendiendo, siento que con solo ir informando, haciendo publicidades en las páginas oficiales de la Municipalidad, en la Plataforma de Servicios, yo creo que con eso, de tanto recibir esa información, los habitantes van cambiando su visión con respecto a este punto y con ello yo creo que Poás iría a la vanguardia porque tomaríamos este acuerdo y así la gente se va educando poco a poco. De ahí solicito el apoyo de los señores regidores sobre esta iniciativa.

1 2

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: someto a votación de los señores regidores si están de acuerdo con la moción en los términos citados. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 385-11-2020

El Concejo Municipal de Poás, con base en los considerandos expuestos en la moción presentada por los regidores propietarios de éste Concejo Municipal; **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración de ésta Municipalidad, presente una propuesta de cronograma con las diversas acciones que se puedan generar para apoyar desde la Municipalidad al comercio con el fin de cumplir con los lineamientos establecidos en LEY #9786. Acciones que se pueden desarrollar en conjunto con la Cámara de Comercio y otras empresas de Poás, para ir disminuyendo el uso de bolsas plásticas y materiales plásticos de un solo uso. Así como brindar capacitaciones a las diversas empresas con el propósito de acompañarlas o asesorarlas en la tramitología en pro de conseguir el rango de Bandera Azul, como un tipo de incentivo para ese sector. Notifíquese al Alcalde. Envíese copia a Gestión Ambiental de ésta Municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5) MOCIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL MARVIN ROJAS CAMPOS

Por motivo del cierre de la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No. MPO-ALM-518-2020 de la Alcaldía Municipal, y tomando en cuenta que según lo que establece el artículo 2º (Reforma publicado en la Gaceta No. 83 del 30 de abril del 2012) del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, que dicta:

"Artículo 2°—Las sesiones ordinarias del Concejo se celebrarán los días y las horas fijadas por el Concejo, previa publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Cuando dicho día fijado para una sesión ordinaria sea feriado o asueto por ley, se trasladará para el día siguiente hábil, a la misma hora indicada, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, al menos que por Acuerdo, debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta se defina el traslado a otro día y hora diferente. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta". (el subrayado y resaltado en negrilla no es del original)

POR TANTO PROPONGO:

CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. Cambiar la fecha de la Sesiones Ordinarias a celebrarse el martes 22 de diciembre del 2020 para que sea celebrada el lunes 21 de diciembre a las ______, y la Sesión Ordinaria a celebrarse el día martes 29 de diciembre del 2020, para que sea celebrada el lunes 28 de diciembre del 2019 al ser las ______.; ambas en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Poás, por motivos del cierre de la Municipalidad de Poás a partir del lunes 21 de diciembre hasta el 31 de diciembre del 2020, ambas fechas inclusive, regresando a las labores nuevamente el 04 de enero del 2021. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: si están de acuerdo me gustaría escuchar propuestas con respecto a la hora de las sesiones.

La regidora Margot Camacho Jiménez, comenta: si lo tiene, mi propuesta sería para el lunes 21 de diciembre realizarla a las 5 p.m. y la sesión del lunes 28 de diciembre como ya nos encontramos de vacaciones talvez se podría considerar realizar la sesión a una hora más temprana.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: están de acuerdo que la sesión de lunes 21 de diciembre se realice a las 5:00 p.m.?

La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro comenta: a mí me parece que estaría bien a las 5:00 p.m. continuar como hemos venido haciéndolo.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: me parece que la sesión del lunes 28 de diciembre realizarla a las 12 MD así podríamos luego salir almorzar algún lado por ser la última sesión del año.

 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: solo aclarar que son sesiones ordinarias sería el traslado del martes hacia el lunes en vista de que la Municipalidad estaría cerrada. Por tanto someto a votación de los regidores aprobar cambiar la fecha del martes 22 de diciembre para el lunes 21 de diciembre a las 5 p.m. Y para el lunes 28 de diciembre del 2020 a las 12 MD, ambas en la Sala de Sesiones de ésta Municipalidad. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza y sea publicado en La Gaceta.

 Se acuerda:

ACUERDO NO. 386-11-2020

El Concejo Municipal de Poás, en apego al artículo 35 del Código Municipal y al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, en su artículo 2°; SE ACUERDA: Cambiar la fecha de las Sesiones Ordinarias, del martes 22 de diciembre del 2020 para que sea celebrada el lunes 21 de diciembre 2020 a las 5:00 p.m., y la del martes 29 de diciembre del 2020, para que sea celebrada el lunes 28 de diciembre del 2020 al ser las 12:00 MD; ambas en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Poás, esto por motivos de la época navideña del cierre de la Municipalidad de Poás a partir del lunes 21 de diciembre hasta el 31 de diciembre del 2020, ambas fechas inclusive, regresando a las labores nuevamente el 04 de enero del 2021. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6) MOCIÓN PRESENTADA POR LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL GLORIA E. MADRIGAL CASTRO Y REGIDORA TATIANA BOLAÑOS UGALDE.

CONSIDERANDO:

del MPO-CDSR-041-2020 al MPO-CDSR-050-2020.
2- que, que es lo adecuado es realizar una categorización de los mismos en razón de la variable

1- que, el Concejo Municipal conoció los Oficios del Concejo de Distrito de San Rafael que van

de <u>"potestad"</u> –entiéndase poder-deber- acerca de tomar decisión al respecto de la petición de cada uno de esos documentos

- 3- que, dicha categorización se resume a como sigue:a) Documentos de apoyo del Concejo Municipal:

Estos son los casos en los que las gestiones que solicita el Concejo de Distrito no competen al Concejo Municipal, pero se puede –sería lo ideal- adoptar un acuerdo para gestionar ante la institución que corresponda para lograr el objetivo que se persigue, salvo el caso del E.B.A.I.S el cual está mal planteado por que se le solicita los trabajos a la Municipalidad.

Los oficios —entiéndase también gestiones- que encajan en este apartado son: MPO-CDSR-041-2020, relacionado con una señalización sobre ruta nacional, MPO-CDSR-049-2020, relacionado con una solicitud de mantenimiento del EBAIS, lo procedente es informar al Concejo de Distrito que no procede por ser resorte de la C.C.S.S. y MPO-CDSR-050-2020, relacionado con mantenimiento de cunetas en ruta nacional.

b) Documentos de Conocimiento para el Concejo Municipal:

Estos son los casos en los que las gestiones que solicita el Concejo de Distrito las realiza ante otro ente que no es la Municipalidad, por lo que basta con dar por conocida la gestión.

Los oficios —entiéndase también gestiones- que encajan en este apartado son: **MPO-CDSR-048-2020**, relacionado con petición ante una Asociación de Desarrollo.

c) <u>Documentos de Proyectos Eventualmente Municipal, pero que no son de</u> aprobación particular del Concejo Municipal:

Estos son, los casos en los que las gestiones que solicita, son de resorte de la Municipalidad, sin embargo, no pueden ser de aprobación del Concejo Municipal, por cuanto este cuerpo edil aprueba el presupuesto general de la Institución y la ejecución de acuerdo a programación y planeamiento por prioridades corresponde, a la Administración activa con criterio técnico, por lo que, solo como un mero ejemplo, en presupuesto se aprueba la partida para recarpeteo y durante el año se aprueban los procesos de adquisición que correspondan pero, no se aprueba recarpetear un camino en específico, sino los que técnicamente corresponden, en ese sentido, podemos apreciar que los oficios están también dirigidos a la Alcaldía, pero al no decir textualmente a quien solicita, puede entenderse que a quien le solicita al Órgano Colegiado, situación que podría —en mi opinión seria lo correcto- trasladar para criterio técnico.

Los oficios —entiéndase también gestiones- que encajan en este apartado son: MPO-CDSR-042-2020, relacionado con construcción de infraestructura sobre ruta nacional, MPO-CDSR-043-2020, relacionado con construcción de puente peatonal sobre ruta nacional, MPO-CDSR-044-2020, relacionado con recarpeteo de un camino especifico, MPO-CDSR-047-2020, relacionado con mantenimiento de cunetas en caminos cantonales, MPO-CDSR-046-2020, relacionado con acondicionamiento de puente peatonal en ruta cantonal y MPO-CDSR-045-2020, relacionado con colocación de un hidrante.

- 4- que, se debería tomar un acuerdo para cada uno de los grupos que requieren acuerdos –salvo los de conocimiento- y posteriormente dar seguimiento a los de gestión externa Municipal y comunicar los estudios técnicos de los de obra que si puede ser realizada Municipalidad.
- 5- que el Concejo Municipal puede tomar acuerdos con dispensa del trámite de Comisión.

POR TODO LO ANTERIOR, MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION: con fundamento en los considerandos que motivan la presente propuesta.

Acuerdo No 1)- SE ACUERDA, PRIMERO: Solicitar a la Administración Activa encabezada por el Alcalde Municipal que en un plazo de un mes natural gestione con el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, un análisis técnico, para ser conocido por este Órgano Colegiado, de acuerdo a Competencias, Planeamiento, Presupuesto y Plan Quinquenal los oficios MPO-CDSR-042-2020, relacionado con construcción de infraestructura sobre ruta nacional, MPO-CDSR-044-2020, relacionado con recarpeteo de un camino especifico, MPO-CDSR-047-2020, relacionado con mantenimiento de cunetas en caminos cantonales, MPO-CDSR-046-2020, relacionado con acondicionamiento de puente peatonal en ruta cantonal. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Activa encabezada por el Alcalde Municipal que en un plazo de un mes natural gestione con el Departamento de Gestión Ambiental y Acueducto Municipal, un análisis técnico, para ser conocido por este Órgano Colegiado, de acuerdo a Competencias, Planeamiento, Presupuesto MPO-CDSR-045-2020, relacionado con colocación de un hidrante. TERCERO: Responder al Concejo de Distrito de San Rafael con relación al Oficio MPO-CDSR-043-2020, relacionado con construcción de puente peatonal sobre ruta nacional, que ya el Concejo Municipal tomo el

acuerdo **NO. 290-09-2020** dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 022-2020 celebrada el día 29 de Setiembre del año en curso, por lo que, se le insta a este órgano a esperar las gestiones ya iniciadas. **ACUERDO UNANIME.**

Acuerdo No 2)- SE ACUERDA PRIMERO: Acerca el Oficio MPO-CDSR-049-2020, Responder al Concejo de Distrito de San Rafael relacionado con una solicitud de mantenimiento del EBAIS, que lo procedente que gestionen ante la C.C.S.S. dado que la Institución no cuenta ni con presupuesto asignado para ese tema ni tampoco es una responsabilidad de la Municipalidad. ACUERDO UNANIME.

Acuerdo No 3)- SE ACUERDA PRIMERO: Solicitar a Ingeniera de Transito en el área correspondiente a Poás se valore el **MPO-CDSR-041-2020** producto de la preocupación del Concejo de Distrito de la Comunidad dada la gran cantidad de accidentes que se han dado en el sector. **ACUERDO UNANIME.**

Acuerdo No 4)- SE ACUERDA: Solicitar a Mantenimiento de CONAVI, se valore el **MPO-CDSR-050-2020** producto de la preocupación del Concejo de Distrito de la Comunidad dada la gran cantidad de accidentes que se han dado en el sector. **ACUERDO UNANIME.**

COMENTARIOS:

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: si alguno quisiera referirse a la sesión?.

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: como puede ver los compañeros regidores y el Síndico José Heriberto Salazar, nosotros abarcamos cada uno de los oficios recibidos el día de ayer, y damos una recomendación según corresponda, no es que no quisiéramos apoyarlos porque para eso estamos, pero sí creemos que se deben dirigir a quien corresponda, en el caso de la CCSS, en el caso de la Administración, nosotros aprobamos el presupuesto y de acuerdo al Plan o Programación que exista, así se van a ir cumpliendo todos los proyectos que se tenían. Entonces como existe un orden y existen responsables y encargados, por esa razón hicimos y con ayuda de la regidora Gloria Madrigal Castro con su asesor, el análisis de los oficios y dimos las recomendaciones en cada uno de los casos, más bien tratando de colaborar y talvez darle una guía de cuál es la mejor manera de proceder con respecto a estos temas.

El Síndico José Heriberto Salazar Agüero, comenta: respecto a la moción, si es una recomendación muchas gracias, y si tienen dudas creo que todos tienen mi número de teléfono y podrían hacerme una llamada y talvez salimos del paso rápido sin necesidad de pasar por lo que se pasó antes. Respecto al oficio MPO-CDSR-049-2020, si ustedes aprecian el oficio, en la esquina superior izquierda dice dirigido al señor Administrador de la CCSS y a la Dra. Hellen Corrales, en ningún momento lo dirigí al Concejo Municipal, yo lo que hice fue únicamente copiarlos a ustedes para que estén informados, como en la mayoría de casos, como también lo he hecho cuando se ha mandado solicitudes o valoraciones a las Asociaciones de Desarrollo, como también cuando mandamos un oficio el 022 a la Dra. Yeli Víquez para el asunto de las citas médicas, también se les hizo llegar copia a éste Concejo Municipal. Yo desde que entré a partir del 1º de mayo sé lo que tengo que hacer, sé mis competencias y sé a qué me dedico y a quien me tengo que deber, en este caso me debo total y absolutamente al pueblo de San Rafael, que ellos me eligieron el 2 de febrero. Respecto a lo demás, oficio dirigido al CONAVI a lo solicitado, el Acuerdo 290-09-2020 yo no tuve copia, por lo tanto el Concejo de Distrito tampoco tuvo copia, al no tener copia naturalmente no sabemos si se tramitó o no se tramitó, entonces la obligación del Concejo de Distrito es velar por el buen uso de que se ejecuten los proyectos dentro del distrito y en este caso se solicita al Concejo Municipal para que nos ayuden, no pretendemos tampoco llenar de papeles o solicitudes a la Secretaría del Concejo, de eso no se trata. Respecto a la acera, aquí nuevamente se le envío el acuerdo y el Ing. José Julian de Gestión Vial nos manda una respuesta, entonces nosotros respondemos ante esta respuesta con otros argumentos, y basado a ello le solicito al señor Alcalde que podamos disponer de sus buenos oficios para que se le de prioridad a una acera que ha estado varada durante más de dos años, que no se ha ejecutado, que no se trabaja, que está en la nube, entonces ante eso nosotros estamos abogando para que la Alcaldía ejecute dicha acera, y esperábamos el apoyo del Concejo Municipal, de los tres compañeros regidores que votaron negativamente cuando se leyó la correspondencia, ante eso aclarar que no es que estemos omitiendo, nosotros estamos bien organizados y sabemos exactamente cuáles son las necesidades del distrito según los documentos que nosotros tenemos o la correspondencia que nos viene llegando al Concejo de Distrito.

8 9 10

1 2

3

4 5

6 7

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, interrumpe, pero el señor Presidente Municipal Marvin Rojas Campos aclara que está en el uso de la palabra el Síndico José Heriberto Salazar.

11 12 13

14 15

16

17

18 19

20

21 22 Continúa el Síndico José Heriberto Salazar Agüero: ante los demás yo les solicitaría que se dispensa de trámite de la parte de los regidores, porque yo estoy muy preocupado porque ya no sé si puedo traer oficios al Concejo Municipal por parte del Concejo de Distrito de San Rafael, entonces sino puedo porque tiene vicios, y en ese sentido yo siempre he sabido categorizar los oficios, talvez sea una cuestión de que puedan leer y apreciar mejor a quien va dirigido y a quien se le dirige copia, no es cuestión que se solicite a la Municipalidad que ejecute en el EBAIS de San Rafael, porque así no es, es simplemente hacerlo de conocimiento el Concejo para que esté enterado y creo que duraron más en redactar esta moción que en fijarse en el oficio que estoy denominando; hago solamente la aclaración y les agradezco si lo hacen con dispensa de trámite y espero que no poner...., sino que si tienen alguna duda me pueden llamar y tratar de aclarar el tema, pero la idea siempre es en beneficio de los habitantes del distrito de San Rafael.

232425

26

2728

29

30

31

32

33

34

35

36 37

38

39

40

41

42 43

44

45 46

47

48

49

50

51

52

53

54

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: yo creo que lo primero es dejar las cosas claras, nosotros no estamos diciendo que no vamos a apoyar, pero ya habíamos presentado una moción para todos estos oficios y se están apoyando las cosas y otra cosas que simplemente no proceden, si hay un oficio de parte del señor Ronald Villalobos de la CCSS donde dice que se tiene que dirigir a la CCSS entonces no procede, y si el Síndico Heriberto Salazar va a trabajar con la comunidad y él se debe al distrito de San Rafael, me parece perfecto y todos estamos para lo mismo, pero si nosotros tenemos una forma de hacer las cosas y él tiene otra forma de hacer las cosas, eso no significa que nosotros no vamos a apoyarlo, lo que pasa es que estamos haciendo las cosas como nosotros creemos que es lo correcto y los que tomamos las decisiones somos nosotros, entonces lo hacemos como a nosotros nos parece correcto, y no es que no estamos apoyando y eso que quede súper claro, si estamos apoyando, hay tres votos en contra en el momento en que se presentó el acuerdo, pero para eso hay una moción que viene a apoyar los puntos que se pueden apoyar, y los que no, porque no son competencia o porque nosotros no podíamos saber, así como ustedes tampoco podían saber que nosotros ya conocíamos el oficio del CONAVI, y no teníamos como saber que ustedes no lo habían visto, por eso nosotros nos referimos a ese oficio en ese sentido. Pero no es un asunto de competencia de que yo sí sé, y que yo no sé, eso me parece una posición fea que no corresponde, simplemente no es algo correcto, porque no es una lucha de poderes, el Concejo Municipal tiene la potestad de votar los acuerdos según le parezca, y está bien que ahora el Síndico Heriberto Salazar esté solicitando que sea con dispensa de trámite de comisión y nosotros no es que tenemos una posición en contra al respecto, pero sí estamos analizando cada uno de esos oficios que se presentaron de forma individual y con el análisis y criterio que para nosotros es el correcto. Otro asunto importante es, la hora en que llegan estos documentos, porque este es un tema que ya yo he hablado en ocasiones anteriores, que llegan el día antes en la noche y es sumamente complicado leer toda la correspondencia que llega el día antes, es que los lunes son los días que hay una serie de correspondencia y que manden diez oficios en la noche, es realmente complicado y uno desea colaborar y a eso nos debemos y tratar de mejorar, pero tampoco me parece a mí correcto que nos den los oficios a las 6:00 p.m. en este caso, y talvez no sean oficios que tengan una responsabilidad o una implicación legal importante para el Concejo Municipal, pero que sí se deben de ver con el tiempo prudente y suficiente, porque hay que suponer y entender que nosotros trabajamos también y que no nos dedicamos solo a esto y eso no quiere decir, y más bien yo admiro la dedicación que le pone el Concejo de Distrito de San Rafael a todo este tipo de temas que afecta a la comunidad y para mí eso es loable y muy bueno, pero sí las cosas hay que hacerlas en orden y según corresponde.

1 2

La Secretaria de éste Concejo Municipal, con la autorización del señor Presidente Municipal, comenta: solo para aclarar con respecto al envío de los oficios del Concejo de Distrito de San Rafael, esos oficios llegaron desde el viernes 06 de noviembre al ser las 9:37 a.m. pero como les he informado a algunos o a todos los regidores propietarios, he tenido problemas con el correo electrónico y con el escáner, donde el procedimiento es que yo escaneo todos estos oficios y se los mando a los señores regidores en tiempo, pero el viernes, todavía lunes y aún el día de hoy martes sigo con problemas del correo electrónico institucional, el cual ya el compañero Eduardo Vargas de Informática está trabajando; por esa razón inclusive procedí a remitirlo vía WhatsApp el día de ayer lunes en horas de la tarde, ya que se los solicite al Síndico Jose Heriberto Salazar para que ustedes lo conocieran con antelación. Pero sí quería aclarar el caso del Síndico Heriberto Salazar y el proceder de ésta Secretaria del Concejo, de que no fue posible hacer llegar estos oficios aún con más tiempo.

El Síndico José Heriberto Salazar Agüero comenta: solo para concluir, decirle a la regidora Tatiana Bolaños, en mi caso por ser de Poás y respetando una jerarquía yo no me puedo caer de una vez a Alajuela o San José para hacer una solicitud para que nos ayuden en el EBAIS de San Rafael de Poás, siguiendo una jerarquía lo presenté al Área de Salud de Poás de la CCSS, buscando ese apoyo y ellos hicieran el trámite correspondiente en el caso, si tiene que ir al señor Roman Macaya que lo dirijan, o si tiene que ir a Alajuela, pero siempre siguiendo el orden jerárquico, y el oficio del Concejo de Distrito fue dirigido a los compañeros de la CCSS con copia a este Concejo Municipal, nuevamente lo indico, me disculpa si fue un poco feo, pero en la moción yo si sentí como que estaban cuestionando si yo trabajo bien respecto a los oficios del Concejo de Distrito. Y respecto al acuerdo nosotros no recibimos copia sin embargo ustedes sí tenían copia, y ustedes podían fijarse que nosotros no teníamos esa copia respecto al envío al CONAVI por parte del Concejo Municipal, en sentido hacer la aclaración y estoy en la mejor disposición para seguir empujando a San Rafael en mejores condiciones.

El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: me parece que ya le hemos dado demasiado largas a este asunto, por favor someterlo a votación, pero sí quiero aclarar que por ahí el Síndico José Heriberto Salazar mencionó un instrumento llamado teléfono, entonces yo no entiendo como estando ellos en el poder del mismo partido político, que tienen un plan de gobierno, no haya comunicación entre ellos mismos, porque la mitad de estos oficios se pudieron haber resueltos con una llamada al señor Alcalde y decirle sobre los temas, y el señor Alcalde seguramente le hubiera dicho lo que manifestó en esta sesión, que ya estaban contemplados y muchos de los proyectos. Entonces al igual como él mencionó usar ese instrumento, también se lo aconsejo que lo utilice antes de plantear los proyectos, ¿Por qué?, porque la mitad de estos oficios no hubieran llegado acá, y hace rato hubiéramos terminado con este asunto. Así que solicito al señor Presidente Municipal someter a votación la moción y no hablar más sobre el tema, porque ya es demasiado.....vuelve a dirigirse y le pido al señor Marvin Rojas no hablar más del asunto.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: gracias al regidor Marco Valverde. Someto a votación de los regidores los que están de acuerdo en la dispensa de trámite de comisión sobre la moción.

Al haber tres regidores a favor de la dispensa de trámite de comisión, el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos traslada dicha moción a la Comisión Permanente de Obras para el análisis correspondiente. Y esto porque razón, porque en realidad la mayoría de los oficios son de conocimiento y dirigidos a la Administración, quien verá el trámite que le vaya a dar, yo espero que la Comisión de Obras haga un análisis de todo lo solicitado por el Concejo de Distrito de San Rafael y emita un criterio ante el Concejo Municipal.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Que Dios los acompañe de regreso a sus hogares. Al no haber más asuntos ni más mociones que tratar, se levanta la sesión al ser las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día.

Marvin Rojas Campos
Presidente Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal